BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Jueves 13 de Mayo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4638

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Declarando terminada la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes, Dr. don Pedro Olaechea y Alcorta, haber terminado la misión que le fué confiada por Decreto de fecha 14 de Abril del corriente año, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente se le trasmitieron,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase terminada la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 19 de 1909.

Visto el presente expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de materiales, útiles y capas de goma destinadas al servicio de esa Repartición, durante el primer semestre del año actual, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación cuyo valor asciende á la suma de $ 322.629,80 m/n, trescientos veintidos mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta centavos, moneda nacional, y acéptanse las propuestas presentadas por las siguientes personas: Angel Estrada y Cía, por valor de $ 450,00 m/n cuatrocientos cincuenta pesos, moneda nacional.—Linderberg, Nellen y Cía., por valor de $ 720.00 m/n setecientos veinte pesos, moneda nacional.—José Luraschi, por valor de $ 3300 m/n tres mil trescientos pesos, moneda nacional. — Hoffman y Stocker, por valor de $ 811,82 m/n ochocientos once pesos, con ochenta y dos centavos, moneda nacional.—Viuda de Ninot, por valor de $ 745 m/n setecientos cuarenta y cinco pesos, moneda nacional.—José Bonelli, por valor de $ 480 m/n cuatrocientos ochenta pesos, moneda nacional.—Bianchetti Hermanos, por valor de $ 1.072 m/n mil setenta y dos pesos, moneda nacional.—Curt, Berger y Cía., por valor de $ 5.966,75 m/n cinco mil novecientos sesenta y seis pesos, con setenta y cinco centavos, moneda nacional.—C. da Costa y Cía., por valor de $ 80.697,50 m/n ochenta mil seiscientos noventa y siete pesos, con cincuenta centavos, moneda nacional.—Joaquín Sese, por valor de $ 92,55 m/n noventa y dos pesos, con cincuenta y cinco centavos, moneda nacional.—Carlos Gallarini, por valor de $ 3194,30 m/n tres mil ciento noventa y cuatro pesos, con treinta centavos, moneda nacional.—Pichot y Cía., por valor de $ 97.074,89 m/n noventa y siete mil setenta y cuatro pesos, con ochenta y nueve centavos, moneda nacional.—Jacobo Peuser, por valor de $ 2.734,99 m/n dos mil setecientos treinta y cuatro pesos, con noventa y nueve centavos, moneda nacional.—Angel C. Vallejo, por valor de $ 804 m/n ochocientos cuatro pesos, moneda nacional.—Buchanan, Jordan y Cía., por valor de $ 21375,10 m/n, veintiun mil trescientos setenta y cinco pesos, con diez centavos moneda nacional.—Seré Lacan y Cía., por valor de $ 7170 m/n, siete mil ciento setenta pesos, moneda nacional.—Horta y Cía, por valor de $ 2477,50 m/n, dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos, con cincuenta centavos, moneda nacional.—Juan Padró, por valor de $ 4292,90 m/n, cuatro mil doscientos noventa y dos pesos con noventa centavos, moneda nacional.—Compañía General de Fósforos, por valor de $ 360, trescientos sesenta pesos, moneda nacional.—Colantti y Cía., por valor de $ 13500 m/n, trece mil quinientos pesos, moneda nacional.—H. Straube y Cía, por valor de $ 9061 m/n, nueve mil sesenta y un pesos, moneda nacional.—José Pastor (hijo), por valor de $ 23810 m/n, veintitres mil ochocientos diez pesos, moneda nacional. — Compañía India Ruber, por valor de $ 14550 m/n, catorce mil quinientos cincuenta pesos, moneda nacional. Mauthe y Cía., por valor de $ 652,50 m/n, seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébanse igualmente las siguientes adquisiciones efectuadas administrativamente por la mencionada Repartición: á la casa Jacobo Peuser (200) doscientos libros Nº 113 por $ 800 m/n ochocientos pesos moneda nacional; á Rezzonico Ottonello y Cía., (600) seiscientos travesaños por $ 870, ochocientos setenta pesos, moneda nacional, y (4.100) cuatro mil cien bulones por $ 567 m/n, quinientos sesenta y siete pesos, moneda nacional; á Angel Braceras, (2.000) dos mil capas de goma á $ 12,50 m/n doce pesos, con cincuenta centavos, moneda nacional cada una, ó sea $ 25.000 m/n veinticinco mil pesos, moneda nacional

Art 3º Todos los artículos adjudicados y que se detallan en las actas 433, 438 y 444, deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos y para que remita á la Contaduría General copia de las actas respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con horario limitado, la oficina telegráfica «Kilómetro 1172» (Territorio del Neuquen).

Hágase saber, publíquese y archívese.

AVELLANEDA.

IV

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Abril 2 de 1909.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquen,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de ($ 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en el pago de los gastos que demande la comisión confiada á Las Lajas al Comisario de Policía D. Rosendo J. Parody, con imputación al Anexo B, Inciso 12, Item 7 del Presupuesto vigente.

Hágase saber, publíquese y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

V

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Mayo 1° de 1909.

Visto el precedente telegrama,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de la Pampa Central para invertir hasta la cantidad de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional en gastos de festejo de las fiestas Mayas, con imputación al Anexo B, Inciso 11, Item 8 del Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese, tomándose razón en Contabilidad.

AVELLANEDA.

VI

Gobernación de los Andes

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de los Andes para invertir hasta la cantidad de ($ 550) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, en la compra de útiles de escritorio con destino á sus oficinas y dependencias y con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 9 del Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Congreso Internacional de Medicina

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase delegado ad honórem del Gobierno Argentino al XVI Congreso Internacional de Medicina, que debe reunirse en Budapest del 29 de Agosto al 4 de Septiembre del año en curso, al Dr. Genaro Sisto.

Art 2° Extiéndase la plenipotencia respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Jubilación á D. Juan Carlos García

Buenos Aires, Abril 19 de 1909.

Visto este expediente en que D. Juan Carlos García solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios á la Administración;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la Ley es de ciento cincuenta y siete pesos con noventa centavos ($ 157,90) moneda nacional, promedio de los percibidos por el recurrente durante los últimos cinco años; habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1° de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el cincuenta y dos ochenta por ciento (52 80 %) del sueldo ó sea la suma de ochenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 83,37 m/n), á D. Juan Carlos García, Guarda 2° de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, Secretario.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 83,37 m/n), al Guarda 2° del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Juan C. García,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase á la misma para su conocimiento.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Nombramientos

II

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Hallándose vacante un puesto de Auxiliar de primera del Destacamento del Resguardo de la Aduana de la Capital, por jubilación del que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de primera del Destacamento del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Juan C. García que fué jubilado, á D. Atilio Delfino.

Art. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Medidor de maderas del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. A. Bialet Laprida, cuya renuncia se acepta, el guarda de la Barraca Wilson, Sons & Cía. D. Máximo Malauri.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 2ª de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital D. Ernesto Zavalía, hijo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de 2ª de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital en reemplazo de D. Ernesto Zavalía (hijo), cuya renuncia se acepta á D. Mario Zavalía.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Hallándose vacante un puesto de Oficial Inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital, por fallecimiento de D. Antonio Villegas, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial Inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Antonio Villegas, que falleció, al liquidador de la misma, D. Manuel S Calvo, y en lugar de éste, al Guardaalmacén D. Enrique Diosdado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

ADUANA DEL ROSARIO

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase guardaalmacén 2° de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Santiago Castelli, á D. Juan Bandraco.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

ADUANA DEL ROSARIO

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase guardaalmacén 2° de la Aduana del Rosario, al guarda de la Empresa constructora del Puerto, D. Juan Reuguel y en su lugar á D. Benjamín López Olmos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

OFICINA QUÍMICA NACIONAL DE SALTA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el químico auxiliar de la Oficina Química Nacional de Salta, D. Arturo Gambolini,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase químico auxiliar de la Oficina Química Nacional de Salta, en reemplazo de D. Arturo Gambolini, cuya renuncia se acepta, á D. Juan Dirandinger.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

OFICINA QUÍMICA NACIONAL DE SALTA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Oficina Química Nacional de Salta, D. Carlos Garrido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Oficina Química Nacional de Salta, en reemplazo de D. Carlos Garrido, cuya renuncia se acepta, á D. Nabor Frías.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el anotador de pagos de la Administración General de los impuestos de contribución territorial, patentes y sellos, D. Bernardino Toscano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase anotador de pagos de la Administración General de los impuestos de contribución territorial, patentes y sellos, en reemplazo de D. Bernardino Toscano, cuya renuncia se acepta, á D. Benjamín López.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

CONTADURÍA GENERAL

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase oficial de 4ª de la División Teneduría de Libros de la Contaduría General en reemplazo de D. Custodio Alfonso, cuya renuncia se acepta, al escribiente de la División Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, D. Humberto B. Ortiz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

CAJA DE CONVERSIÓN

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Existiendo vacantes dos puestos de Auxiliares de 3ª en la Caja de Conversión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliares de 3ª de la Oficina de Recuento de la Caja de Conversión, á las Srtas. María Lía Vanina y Agustina Gargiulo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

ADUANA DE SANTA FE

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Habiéndose omitido hacer constar en el Decreto de fecha 28 de Abril ppdo., ascendiendo á los empleados de la Aduana de Santa Fe, Sres. Manuel Parma y Justo Tulián Silva, que ellos estaban desempeñando esas funciones desde el 1° de Enero del corriente año y que por lo tanto les correspondía la liquidación de sus sueldos á contar desde la fecha citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General de la Nación al liquidar los sueldos de los empleados de la Aduana de Santa Fe, Sres. Manuel Parma y Justo Tulián Silva, ascendidos por Decreto de 28 de Abril último, lo hará con la antigüedad del primero de Enero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Licencia á un jubilado para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo de 1909.

Visto lo pedido por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero al empleado jubilado, D. Antonio Meiendi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XV

Maquinistas del Puerto de la Capital y La Plata

Bueno Aires, Mayo 11 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase maquinista 2° de la Oficina de instalaciones hidráulicas de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, al maquinista 3° de la misma, D. Santiago Raggio, y en reemplazo de éste, á D. Valentín Bozaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVI

Descargos por deuda de impuestos internos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se le autorice para proceder al descargo en sus libros de las cantidades de ocho pesos cuarenta centavos y quince pesos moneda nacional que, respectivamente adeudan, en concepto de Impuesto á los vinos, y multa por infracción á la Ley de alcoholes los Sres. José B. Costa y Serafín Noce, cuyas sumas no ha podido hacer efectivas por haber comprobado la insolvencia en que se encuentran esos deudores; y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada. Comuníquese y pase á la Contaduría General para que proceda á la formación de los cargos que corresponda contra los deudores antes citados.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVII

Autorizando una solicitud

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la solicitud de D. J. Salvañach pidiendo autorización para trasladar á la calle San Martín N° 136, la Oficina de venta de papel sellado denominada «Sucursal San Martín» de que es concesionario, y se acuerde á su Administrador, D. Eduardo Arca, el permiso consiguiente para hacer ante la Administración del ramo, los pedidos de valores que la sucursal necesite para su expendio al público; y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada, siendo entendido que los pedidos de valores que haga D. Eduardo Arca, no podrán exceder de la cantidad fijada por el Decreto de 6 de Marzo de 1907 en vigencia.

Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVIII

Archivando un pedido

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la solicitud que precede de la «Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich» pidiendo se disponga que el Resguardo del Diamante no ponga inconvenientes para el atraque de los vapores postales de esa Cía.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el sumario instruido por denuncias análogas del Agente de esa Compañía en el Diamante, quedó demostrado que no era justo el reclamo desde que no se podía acordar preferencia á un buque con privilegio postal como es el «Buenos Aires», sobre otro de igual categoría como es el «Sarita R»;

Que, esto no obstante, se ha incitado el celo de los empleados para que las operaciones se realicen con la mayor celeridad posible,

SE RESUELVE:

Dése al archivo previa reposición de sellos, con el expediente 2075 Letra M de 1908.

IRIONDO.

XIX

Archivando un expediente

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vista la nota que precede de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, por la que pide en vista de la negativa de la Empresa del Ferrocarril del Sud, y frecuentes accidentes que se producen, se proceda por cuenta del Gobierno á la construcción de una verja de hierro en la estación Dock Central que separe las dos vías que la cruzan, y

Considerando:

Que como ya se ha establecido en resoluciones anteriores, la obra de que se trata no está comprendida entre las que el Gobierno tiene obligación de efectuar para el buen servicio y seguridad de las lineas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su archivo.—*J. de la C. Puig*, Subsecretario.

XX

Pedido denegado

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Francisco Francioni y Cía., pidiendo se ordene á la Aduana el levantamiento de la suspensión de sus despachos, decretada con motivo de los cargos que se les formularon por derechos de puerto y muelle del vapor «Córcega» y se declare compensado el importe de esos cargos con los de sus créditos pendientes de pago en este Ministerio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las deudas y créditos entre particulares y el Estado no son compensables cuando las deudas de los primeros provienen de derechos que deben ser abonados en las Aduanas, como ocurre en el caso presente (Art. 823 del Código Civil);

Que, en consecuencia, no hay razón que justifique el levantamiento de la suspensión de despachos de que se reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (35) treinta y cinco cajones conteniendo papel para impresión de valores de impuestos internos y papel para estampillas postales, llegados en el vapor «Delfiand» con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Sobre exención de derechos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto que la Compañía «Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich», pide la exención de los derechos de eslingaje y guincha para las encomiendas procedentes del litoral argentino; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en lo que atañe á los derechos de almacenaje y eslingaje, el caso está regido por los Arts. 8 y 9 de la Ley Nº 4928 en los cuales no está expresamente consignada ninguna excepción en favor de las encomiendas de que se trata.

Que de acuerdo con los fundamentos de la resolución de este Ministerio de 12 de Febrero ppdo., hay equidad en exonerar del derecho de guinche á dichas encomiendas siempre que no hagan uso de pescantes,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

IRIONDO.

XXIII

Revocando un fallo

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Guarda Sr. Villanueva, del fallo absolutorio de la Aduana de la Capital, en la denuncia de falsa manifestación de mercaderías como muestras (vapor «Araguaya»); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que después de terminada la descarga se incluyó en el manifiesto general la mercadería de referencia.

Que el Art. 32 de la la Ley de Aduana amplia hasta dos días después de terminada la descarga del vapor, el término que el Art. 847 de las Ordenanzas de Aduana establece para la rectificación de los errores cometidos en el manifiesto general de los vapores con privilegio de paquete, de cuyo plazo no puede hacerse uso sino mientras la Aduana no se haya apercibido de la infracción, (Art. 31 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de dobles derechos por la falsa manifestación denunciada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Soly Borok del fallo de la Aduana de la Capital que impone un multa igual al 50 % de la diferencia de los derechos por la que se ha comprobado entre el manifiesto de despacho Nº 28964 y la copia de factura á depósito Nº 8276, atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

1º Que la diferencia de calidad que resulta de la manifestación y la mercadería realmente importada hubiera, á no mediar verificación, perjudicado la renta;

2º Que no obsta la exactitud observada en la copia de factura de depósito, á la aplicación de la pena que corresponde (Art. 966 de las ordenanzas);

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Negando una devolución

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Manuel Mielzel, pidiendo devolución de ($ 205, 56) doscientos cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, abonados demás por derechos de Faro, Sanidad y Anclaje del vapor «Richmond» en su entrada al Puerto de Ibicuy, atento lo informado por la Aduana de Gualeguay, y

Considerando:

Que los derechos, motivo de este reclamo, fueron liquidados por el tonelaje establecidos en los manifiestos consulares presentados en la documentación del buque para sus operaciones en el citado Puerto, no haciéndose en tiempo observación alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de referencia.

Pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Negando un pedido

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la presentación de la Sociedad de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo se deje sin efecto el nombramiento del Guarda que presta servicio en el pontón «Itapúa», fondeado en el Puerto de Corrientes como depósito permanente de dicha Empresa; atento lo informado por la Aduana local, y

Considerando:

Que el pontón mencionado practica operaciones para las cuales se requiere la presencia permanente de un empleado á fin de fiscalizarlas; y de conformidad con lo establecido por Decreto de 31 de Julio de 1891,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

Negando un pedido

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la presentación del Centro de Cereales, pidiendo se dicte una disposición de carácter

general que autorice á las Aduanas para permitir las operaciones de embarque de cereales á los vapores cuyos Agentes declaren haber solicitado patente y afiancen el importe de los derechos correspondientes á dichas operaciones, y

Considerando:

Que este Ministerio teniendo en cuenta que ninguna razón de importancia justifica la concesión que se solicita en contra de las disposiciones vigentes, negó un pedido análogo tras mitido por la Aduana de Bahía Blanca,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Archívese previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XXVIII

Negando una rectificación

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la solicitud presentada por los Sres. Santiago Piuasco y Cía., para que se les permita rectificar la copia de factura Nº 186 y al manifiesto Nº 3120 de la Aduana del Rosario en cuyos documentos han declarado «conserva de legumbre» en lugar de pimientos al natural; atento los antecedentes agregados y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación Aduanera es inaltera ble, siendo inadmisibles las reclamaciones que se formulen respecto de ella aun cuando se funden en errores cometidos por los comerciantes en sus documentos (Arts. 352 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la rectificación solicitada.
Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

Negando una exoneración

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la solicitud de la Dirección de Desagües de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo exoneración de la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital, recaída en el manifiesto 58.997; atento lo informado, y

Considerando:

Que la multa reclamada se impuso de acuerdo con el Art. Nº 929 de las Ordenanzas, por demora en la presentación del manifiesto, el cual debe exhibirse antes de los ocho días según lo establece el Art. Nº 114 para el despacho directo á plaza,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración que se solicita.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXX

Causa Fiscal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra Don Bautista Audony hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos y multa, cuya suma asciende á un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1045 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XXXI

Causa Fiscal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires La Plata, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. T. Palladini & Cía, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos, cuya suma asciende á ($ 19 m/n) diez y nueve pesos moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XXXII

Causas Fiscal

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la comunicación precedente de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, conteniendo la nómina de los arrendatarios que se resisten á desalojar los terrenos destinados á la zona franca en el último de los puertos citados, dentro del plazo acordado por Decreto fecha 8 de Octubre ppdo., así como el pago de las sumas adeudadas por los mismos en concepto de arrendamiento,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Agente Fiscal de la Sección La Plata, para que entable demanda por desalojo contra los aludidos ocupantes de tierras fiscales en el Puerto de La Plata, cuya nómina se acompaña corriente á fs. 1 á 5, y por cobro de alquileres, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 8 de Octubre ppdo.

Hágase saber á Contaduría, previa anotación en el libro de causas fiscales.

IRIONDO.

XXXIII

Devolución de patente

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto que los Sres Mammí y Dodero solicitan les sea devuelta la cantidad de cincuenta y dos pesos moneda nacional, que la Aduana del Rosario, les exigió en concepto de patente de cabotaje por las operaciones de removido que hizo el vapor inglés «Kinsale» con destino á Colastiné; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la patente de que se trata ha sido abonada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º inciso 9 de la Ley Nº 4934,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIV

Denegando un pedido

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto que los Sres. Saturnino García y Cía., apelan de lo resuelto por la Administración de Impuestos Internos, que les deniega el uso de una fórmula propia para desnaturalizar el alcohol é hidratación del mismo hasta rebajarlo á 85º G. L. con el fin de emplearlo en el funcionamiento de las nuevas lámparas que se proponen explotar; y resultando de estas actuaciones:

Que según se desprende del informe de la Oficina de Desnaturalización, se ha llegado á comprobar que las lámparas que aluden los interesados, funcionan perfectamente, tanto con alcoholes de alta como de baja graduación como asimismo con los desnaturalizados por medio de la fórmula oficial, y

Considerando:

Que no procede acordar esa autorización una vez que la fórmula concedida á los recurrentes á base de Piridina, sólo se ha sido para el uso de las lámparas sistema Berot, de que son concesionarios;

Que por otra parte, el Decreto de fecha 12 de Febrero último que modifica los artículos 85 y 91 del reglamentario de la Ley Nº 3761 establece que sólo serán desnaturalizados los alcoholes para iluminación, etc., cuando tengan una graduación mínima de 87° G. L. á 15º y el 1% de aceites esenciales como máximum.

Por esto y de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo en sus informes y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XXXV

Denegando un pedido

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto que el Director del Hospital Rivadavia solicita se exima del impuesto interno á ochocientos litros alcohol de 96º que va á comprar al Sr. T. Mattaldi, para uso de la Sección Laboratorio y pabellones de cirugía del Hospital; atento los informes producidos, y no existiendo ninguna disposición legal que autorice para acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVI

Autorizando descargos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto que el Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, manifiesta que habiéndose presentado en quiebra ante el Juez de Comercio de Concordia, los Sres. Isidoro P. de la Hera y Cía., el Sr. Juez Federal, se ha declarado incompetente para seguir entendiendo en el juicio ejecutivo que por infracción á la Ley de Impuestos Internos tenía iniciado contra los citados comerciantes, en cuyo mérito y á fin de no descuidar los asuntos que tiene pendientes, solicita se designe un empleado de la Administración de Impuestos Internos para que asuma la representación del Fisco en la precitada ciudad de Concordia; y de conformidad con los informes producidos,

SE RESUELVE:

La Administración de Impuestos Internos designará al Subinspector destacado en la ciudad de Concordia para que, bajo la dirección del Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, represente al Fisco, ante el Juzgado de Comercio de aquella localidad y prosiga las acciones de cobro contra los deudores antes mencionados.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Programa y plan de estudios de ciencias y artes domésticas para el Liceo Nacional de Señoritas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la comunicación del Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, en que eleva á la consideración de este Ministerio los programas que ha formulado para la enseñanza en el mismo de Ciencias y artes domésticas; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Desde la fecha en adelante regirán los siguientes:

Programas de ciencias y artes domésticas para el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital

PRIMER AÑO

HABITACIONES

Atmósfera—Polvos atmosféricos, su naturaleza y clasificación—Acción de los polvos inertes—Microbios del aire—Caracteres físicos de la atmósfera—Influencia sanitaria del calor y del frío. Uso y manejo del termómetro y microscopio.

———

Influencia sanitaria de la humedad atmosférica—Luminosidad—Influencia de la luz sobre el hombre y los microbios—Presión atmosférica—Efectos de la depresión—Circulación del aire—Aclimatación. Uso y manejo del barómetro é higrómetro.

———

Agua: Su composición—Agua potable—Recolección, estudio y análisis de aguas profundas y superficiales—Purificación del agua por procedimientos y medios físicos y químicos—Análisis físico, químico y biológico de aguas potables. Uso y manejo de filtros y canillas.

———

El suelo—Terrenos: Naturaleza, elementos constituyentes y calidades—Permeabilidad del suelo—Termalidad del suelo—Infección del suelo y su saneamiento.

Vegetales higiénicos, útiles y de adorno.

Nociones elementales de química, mineralogía y botánica aplicadas á las habitaciones.

———

Habitación — Construcciones: Terrenos y cimientos—Plan general y orientación de una casa—Materiales—Partes de una casa—Condiciones sanitarias de una habitación.

Nociones elementales de arquitectura aplicadas á las habitaciones.

———

Factores que alteran la atmósfera de la habitación—Ventilación—Cubaje del espacio necesario para la ventilación—Ventilación intermitente y permanente. Uso del termómetro y ventiladores.

———

Termalidad de las habitaciones—Combustibles y comburentes—Calefacción local—Chimeneas, estufas y caloríferos—Teoría higiénica de la calefacción. Uso y manejo de ventiladores y anemómetros.

———

Luz natural y artificial—Repartición y efectos de la luz—Bujías, aceites vegetales y minerales—Gas de alumbrado, acetileno, alcohol, y electricidad—Efectos caloríferos — Salubridad de la iluminación. Uso y manejo de lámparas, artefactos de gas, etc.

———

Evacuación de inmundicias; su naturaleza é influencia sanitaria—Aparatos receptores y dispositivos anexos—Piletas, baños, lavatorios, cloacas, etc.—Condiciones higiénicas—Obras de salubridad. Uso y manejo de artefactos de salubridad.

———

Nociones generales relativas al arreglo y embellecimiento de las habitaciones. Conocimiento de los principales estilos de ornamentación y mobiliario.

Decoración de las habitaciones.

———

PRIMER AÑO

COCINA

El fuego—Su relación con el aire en las cocinas—Manera de prepararlo—Manejo de cocinas comunes, económicas y á gas.

Combustibles — Procedencia, uso, economía.

Arreglo de la cocina—Condiciones higiénicas que debe reunir la pieza.

Batería de cocina—Sus piezas—Materiales preferibles—Conservación—Manejo.

El aseo en la cocina—Modo de limpiar las piezas de loza y de metal, los cubiertos y demás útiles de cocina. Materiales que se emplean—Su selección—Barrido higiénico.

El agua—Condiciones de salubridad—Purificación—Empleos.

El comedor—Condiciones que debe reunir la pieza—Moblaje y decoración adecuadas—Modo de poner la mesa, de servirla y levantarla. Manejo y limpieza de la vajilla.

Los alimentos—Su procedencia.

La leche—Propiedades alimenticias—Composición—Condiciones en que debe exigirse—Esterilización—Empleo de la leche en el uso diario.

La manteca y el queso—Preparación—Propiedades alimenticias—Modo de servirlos.

El pan—Preparación—Calidades — Valor nutritivo—Pan casero—Su elaboración.

Preparación del *té* y del *café* por diversos procedimientos—Usos de estas bebidas—Manera de servirlas—Conocimiento de las diversas clases que se expenden.

———

PRIMER AÑO

LABORES

Formar un muestrario completo de los diversos puntos aplicables á la costura: dobladillo, bastilla, pespunte, punto de guante, sobre costura, remiendos, zurcidos, ojales y festón.

Conocimiento de telas para ropa de cama, mantelería y confección de ropa interior, hilo, algodón y mezcla. Precios.

Confeccionar dos piezas de ropa interior con sus adornos correspondientes—Calcular el costo de cada pieza según diferentes edades.

Breve reseña histórica del tejido.

Utiles empleados para tejer: Husos, agujas, hilo, algodón, lana y seda.

Puntos de aguja: de arroz, tunezino, margarita, pensamiento, crochet, fillet.

Bordados de fantasía en cañamazo, sobre telas de hilo, paño ó terciopelo. Puntos de Hungría, de tronco, cruzado, etc. Estos puntos se aplicarán en carpetas, portadiarios, cepilleras, cubreteteras, etc.

———

SEGUNDO AÑO

CIENCIAS Y ARTES DOMÉSTICAS

Higiene de la alimentación

Composición química del cuerpo humano.

Digestión: Organos y funciones—Diversas faces de la digestión.

Origen principal de los alimentos—Agua: Composición química y elementos biológicos—(Revisión del primer año).

———

Provisión de agua á las ciudades—Otras substancias minerales alimenticias (sal, cal, soda, etc.)—Trasmisión de enfermedades por el agua: profiláxis—Aguas minerales—Preparación de bebidas: tisanas, té, café. Bebidas fermentadas y destiladas.

———

Principios inmediatos y elementales de los alimentos—Clasificación química de los alimentos.

———

Alimentos de origen vegetal—Cereales—Tallos, raíces y bulbos—Granos, leguminosas—Hojas, yemas y plantas comestibles—Frutas—Condimentos—Nociones de botánica y herborización—Nociones de Agricultura y horticultura.

———

Elección y conservación de alimentos vegetales—Preparación de vegetales y nociones sobre arte culinario vegetariano—Elaboración de substancias vegetales para alimentación.

———

Digestibilidad de las substancias vegetales — Falsificaciones alimenticias — Enfermedades que pueden transmitirse por los vegetales y profilaxis.

Alimentos de origen animal—Transformación de los alimentos animales.

———

Productos de granja—Trabajo de matadero, chanchería y frigorífico—Nociones de avi y apicultura—Conservación y utilización de los productos de granja.

———

Elección, conservación y esterilización de substancias animales alimenticias—Elección de animales para consumo—Distinción de las carnes—Conservas alimenticias animales — Forma de hacer provisiones.

———

Digestibilidad de diversas substancias animales alimenticias—Enfermedades que se transmiten y su profilaxis — Falsificaciones alimenticias: su división y peligros.

Nociones de zoología y su aplicación á la ganadería—Trabajos microscópicos para descubrir infecciones.

———

Valor nutritivo de los alimentos—Ración diaria de conservación, crecimiento y trabajo—Alimentación insuficiente y sobre alimentación—Régimen: vegetal, animal, mixto—Profilaxis de las enfermedades producidas por la alimentación — Alcoholismo: su prevención y peligros.

———

Higiene personal

Aseo general—Cuidados de limpieza — Abluciones y baños—Embellecimiento y salud—Toxina que fabrica el organismo—Inoculación de enfermedades contagiosas y modo de evitarlas—Asepsia y antisepsia.

———

Calor animal—Vestidos—Higiene de los vestidos y de la cama—Aplicación de las nociones de Física, Química é Historia Natural á la fabricación, conservación, limpieza y renovación de tejidos, calzado, vestido, etc.

———

Movimientos — Esqueleto — Músculos — Higiene del esqueleto — Influencia del ejercicio físico sobre su desarrollo — Deformación del esqueleto por movimiento y vestido — Higiene de los músculos—Alimentación y trabajo muscular—Fatiga—Ejercicio físico—Concepto moderno sobre educación física—Trabajo, descanso y sueño.

SEGUNDO AÑO

COCINA

La cocina—Nomenclatura especial que en ella se emplea—Medidas usadas—Redacción de fórmulas—Uso de las abreviaturas—Reglas generales para hervir, freir, asar guisar, etc.

Alimentos—Procedencia — Principios alimenticios contenidos en las diversas sustancias. Experimentos para reconocer los *proteidos*, *carbohidratos* y *grasas*.

Proporción en que deben ingerirse.

Vegetales—Valor nutritivo—Elementos que contienen—Reglas generales para su cocción —Preparar vegetales al natural—Diferentes maneras de aderezarlos—Sopas de verduras.

Cereales—Elementos nutritivos que contienen—Reglas generales para su cocción—Sopas de cereales—Otras preparaciones de uso común.

Pastas alimenticias—Diversas clases — Preparar sopas de fideos.

Huevos—Composición—Valor nutritivo — Preparar huevos de diversas maneras—Cremas.

Carnes—Sus clases—Valor nutritivo—Carne de vaca—Utilización de las diversas partes de la res—Limpieza y salazón de la carne—Manera de deshuesarla y cortarla.

Preparar algunos platos comunes con carne de vaca, carnero ó cerdo—Manera de hacer el caldo y el té de carne.

Preparación de ensaladas y salsas para acompañar los platos de carne.

SEGUNDO AÑO

LABORES

Formación de un álbum con pequeñas muestras, de los diferentes puntos de costura, á saber: dobladillo, bastilla, punto atrás, pespunte, sobrecostura, vainica, festones, punto de marca, punto cadena, etc. (Uso de la máquina).

Corte por dibujo y preparación de moldes, de las diferentes piezas de ropa interior. Formar un cuaderno con indicación de las cantidades de género empleado, y precio de cada prenda, comprendido el adorno.

Confección de un corpiño y enagua ó delantal enterizo, bordarlos con las iniciales ú otros adornos.

Muestra de zurcido en paño, alemanezco y tela fina, idem de medias. Remiendo siguiendo el dibujo de la tela. Varias maneras de remendar: (con punto de guante, costura y sobrecostura).

Macramé.

Historia del bordado.

TERCER AÑO

CIENCIAS Y ARTES DOMÉSTICAS — CUIDADO DE NIÑOS Y NOCIONES DE EDUCACIÓN

Niño recién nacido: funciones y diferencias con el adulto—Primeros cuidados — Cuidados especiales durante la primera infancia — Habitación y mobiliario —Limpieza y desinfección—Calefacción y alumbrado. Uso y manejo de útiles y utensilios domésticos, balanzas, etc.

———

Sueño y actividad del niño—Cama y manera de acostar al niño—Juguetes—Educación — Aseo — Baños y cosméticos — Arte de hacer la cuna—Uso y manejo de termómetros.

———

Ajuares para niños—Manejo de niños: vida diaria—Niños sanos—Dentición—Paseos —Arte de vestir al niño.

———

Alimentación artificial—Distintas especies y métodos para alimentar al niño con leche—Otros alimentos: azúcares, grasas, cereales, etc. Precauciones—Alimentación mixta—Uso y manejo de útiles y aparatos para preparar y esterilizar los alimentos.

Segunda infancia—Higiene general—Alimentación—Cuidados especiales.

———

Enfermedades de niños—Niño enfermo—Cuidados maternales — Cuidados especiales según la edad, constitución, salud ó enfermedad del niño. Uso y manejo de útiles de asistencia médica.

———

Enfermedades infecto-contagiosas —Profilaxis y desinfección—Higiene—Prevención de la mortalidad infantil—Deberes de toda mujer. Uso y manejo de medios higiénicos y de desinfección del hogar.

———

Educación del niño—Los jardines de infantes—Fröebel y su obra—Carácter erróneo que se suele dar á estas instituciones —Ideas de Rousseau, Pestalozzi y Spencer referentes á la educación en este período.

———

Educación física—Gasto y renovación de fuerzas—Ejercicio metódico y ejercicio natural é instintivo—La educación física de la mujer—El trabajo manual como cooperador en la educación física.

———

Educación intelectual—Propósitos y carácter de la escuela moderna—Las leyes de de educación de Spencer—El método activo en oposición á la ciencia libresca—El hogar y la escuela—Fomento de la autodidáctica.

———

Educación moral—La moral en acción—El ejemplo de los padres y maestros—Enseñanza ocasional y directa—Inutilidad del precepto abstracto—El sistema experimental de las reacciones naturales.

———

Fatiga—La autointoxicación—El reposo—El sueño—El recargo escolar—Higiene del cerebro.

———

Niños degenerados — Atrasados—Anormales—Manifestaciones del niño retardado y procedimientos educativos, resultados.

———

TERCER AÑO

COCINA

Aves—Reconocimiento, limpieza y preparación general—Trichado—Preparar aves de diversas maneras y servirlas convenientemente.

Pescado—Reconocimiento, limpieza y preparación general—Pescado de río y de mar valor nutritivo—Preparar platos de pescado y servirlos convenientemente aderezados con salsas.

Otros productos marinos, su empleo y preparación—Preparación de mayonesas.

Pastelería casera—Reglas generales para su preparación—Manera de amasar, moldear y cocer—Preparación de bizcochuellos, pastelillos y masas diversas.

Dulces—Preparar caldos de azúcar y jarabes—Emplearlos para los dulces de frutas —Dulces para el consumo inmediato y para conservar algún tiempo—Dulces secos—Caramelos, merengues y otras preparaciones dulces.

Frutas—Prepararlas y servirlas al natural ó con algún aderezo.

Helados—Preparación completa.

Redactar listas de platos para un almuerzo ó comida.

Comida para enfermos—Platos adecuados —Modo de preparar el servicio de los mismos—Precauciones.

Régimen para adultos y niños.

Dietas.

———

TERCER AÑO

LABORES

Dibujo y corte de polleras, blusas, corpiños con uno ó dos costillados, mangas largas para forros con hojas iguales y desiguales; manga corta para blusa.

Formación de un álbum con las siguientes muestras: encandelillo, unir los paños, dobladillos del mismo y postizo, alforzas, alforzones, tablones, sesgos, bieses, colocar galones, volados (distintas formas), broches presillas, ojales, botones, colocar ballenas, etc., confeccionar (1/10 de tamaño natural) una blusa y corpiños con uno y dos costadillos. Dibujo y moldes de los mismos.

Confección de un vestido interpretando un figurín.

Elección de telas, adornos y demás útiles, el costo de ella y la cantidad necesaria según el modelo que se va á confeccionar.

Transformar una prenda usada dándola vuelta cuando la tela se preste para ello; modificarla ó sacar de ella una de menor tamaño.

Bordado sobre paño y otras telas, empleando seda, trencilla, etc., con aplicación al traje ó á algunos objetos de adorno, como almohadones, portadiarios, etc.

Historia de las modas. De donde surgen, su evolución á través de las distintas épocas.

———

CUARTO AÑO

LABORES

Telas finas aplicables á la lencería—Nansú, batista, linón, clarín—Anchos de estas telas, precios.

Confección de ropa interior—Elección de telas según la pieza—Combinaciones del clarín y del linon con la batista y el nansú.

Guarniciones para las piezas de ropa interior: festón, alforzas, deshilados, entredós, vainicas y puntillas.

Enumerar las diferentes piezas que entran en el ajuar de un niño—Cuantas de cada una debe confeccionarse—Tela especial para cada pieza—Bramante, batista, nansú, bombasí, franela—Adornos que pueden usarse en algunas piezas.

Preparar la canastilla para un recién nacido—Telas adornos y colores de preferencia para forrar la canastilla, piezas de ropa y útiles que debe contener.

Breve reseña histórica del bordado y del encaje.

Encaje de aguja—Utiles: telares, almohadillas, usos, dibujos, manera de tomarlos.

Aplicación del encaje á ropa de cama, mantelería, cortinados y adornos de ropa.

Encajes conocidos por el nombre de los puntos y de los países de fabricación.

(Se procurará presentar á las alumnas muestras de los encajes que se consigan en plaza).

Se harán en clase encaje inglés, mignardis, renacimiento, bordado sobre tul.

Formular presupuestos de las diferentes piezas dado el costo de los materiales.

———

QUINTO AÑO

LABORES

Corte y confección de una camisa de niño —Pechera y puños con entretelas puntos que se han de usar —Género más apropiado para esta prenda.

Corte y confección de un traje de niño, con adornos hechos por las mismas alumnas ej: unas anclas bordadas ó una guarnición hecha á crochet.

Confección de un traje hechura sastre, para señora.

Formar un cuaderno con las prendas á ejecutarse, cálculo del material empleado, su precio.

Adornos de sombreros de señoras y niñas, utilización de artículos usados. Renovar flores y hojas, gasas, cintas, terciopelos, plumas; limpiar formas de paja y de paño.

Práctica en varios encajes y aplicación que pueden tener.

Historia del encaje y de la moda de los sombreros.

PROGRAMA DE MUSICA

PRIMER AÑO

Música. Solfeo. Pentágrama. Líneas y espacios adicionales. Notas. Sonidos graves y agudos. Figuras de notas y silencios.

Claves. Ligaduras. Puntillo. Compás. Líneas divisorias. Barras. Como se presentan los compases. Numeradores. Denominadores. Compases simples y compuestos. Caracteres de Divisibilidad de los tiempos de los compases. Derivación de los compases. Compases de amalgama y zorcico. Modo de marcar el compás. Subdivisión de los compases. Tiempos fuertes y débiles. Síncopa. Contratiempo. Valores irregulares. Alteraciones.

Lectura de la clave de Sol en segunda Línea.
Cantos al unísono y á dos voces.

SEGUNDO AÑO

Escalas. Tonos. Semitonos.Diatónicos y Cromáticos. Escalas Diatónicas. Escalas Cromáticas. Escalas Mayores y Menores. Escalas antiguas, armónicas y melódicas. Teoría de los intervalos. Inversión de los intervalos.

Lectura de la Clave de Fa en Cuarta Línea.
Cantos al unísono y á dos voces.

TERCER AÑO

Escalas relativas. Géneros. Escalas homónimas. Escalas enarmónicas. Modulación. Cantos al unísono y á varias voces.

CUARTO Y QUINTO AÑO

Relación que guardan las Claves. Aplicación de las Claves, á las notas é instrumentos. Transporte. Escala de Quintas. Intervalos en la Escala. Teoría de la Expresión. Adornos. Abreviaturas. Lectura de las 8 Claves. Cantos al unísono y á varias voces.
Art. 2º Comuníquese, etc.

R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 2804-P/909. — Vista la adjunta solicitud, el informe con que se eleva y considerando que se trata de un empleado meritorio que con 24 años de servicios continuados, no ha hecho uso de licencia alguna, y al qúe puede por otra parte dada su especialidad utilizarse en Europa en la inspección de materiales de puentes que deben adquirirse por intermedio de la Legación Argentina en Inglaterra,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo al Ingeniero de 3ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Tito Portunato, quien deberá ponerse á las órdenes de la Legación Argentina en Inglaterra, durante dicho término, á fin de que ésta utilice sus servicios, sin otra remuneración, en la inspección de los aludidos materiales.

Art 2º Comuníquese á la Legación Argentina en Inglaterra, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA -EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. Nº 3403-A|909.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, que al iniciarse el replanteo de las obras de construcción de los edificios que han de formar el Asilo Regional Mixto de Alienados en Oliva (provincia de Córdoba) se ha podido comprobar que el terreno hasta una profundidad de 4,50 no ofrece la suficiente resistencia para ejecutar la obra con la cimentación que ha sido proyectada y contratada, por lo que, á juicio de esa Dirección, convendría adoptar para dichas fundaciones el hormigón armado, en vez de la mampostería de ladrillos, como había sido autorizado;

Considerando conveniente la modificación aconsejada; visto el proyecto y presupuesto formulado al efecto, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de modificación en las fundaciones de los edificios del Asilo Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) así como el mayor gasto de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 145.885,45 m/n) moneda nacional, que dicha modificación importa sobre la suma de $ 2.757.553,22 m/n, en que ha sido contratada la construcción del Asilo, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estos nuevos trabajos, á la empresa «Luis Damond y Cía.» á cuyo cargo se halla la expresada construcción.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4953.

Art. 3º Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

Caminos de acceso á varias estaciones

III

CORONEL SUAREZ

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3702-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Guaminí á Coronel Suárez, de acceso á la estación Guaminí del F. C. del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 4.398,07 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

ZENÓN VIDELA DORNA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3714-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Zenon Videla Dorna del F. C. Sud, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

LEDESMA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3706-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la Estación Ledesma (camino de Ledesma á las Colonias Ballestreros y Las Carolinas) perteneciente á la zona servida por el F. C. C. Argentino (ex B. A. y Rosario) así como su presupuesto que asciende á la suma de doce mil seiscientos setenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 12 671,61 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

SIERRA DE LA VENTANA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3715-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación Sierra de la Ventana, camino entre las estaciones Tornquist y Tres Picos, perteneciente á la zona servida por el F. C. Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n) moneda nacional.

Art 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

VILLA NUEVA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

3701 F/1909. — Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Villa Nueva, de acceso á la estación Villa Nueva, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil ochocientos cincuenta pesos ($ 1.850 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

MARCOS JUAREZ

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

3700-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Leones á Marcos Juárez, de acceso á la estación Leones, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de once mil ciento cincuenta y nueve pesos setenta y siete centavos ($ 11.159,77 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

UCACHA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

3703 F/909—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación Ucacha, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de treinta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 37.185,50 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

PUAN

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3713-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7º del 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la Estación Puán, perteneciente á la zona servida por el F. C. Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 6345,90 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

TRENQUE LAUQUEN

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

3696-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º, del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo del Caminos, para la reparación del camino de Alamos en dirección á Trenque Lauquen, de acceso á la estación Trenque Lauquen, del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de ocho mil setenta y nueve pesos, cincuenta centavos ($ 8.079,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

BENGOLEA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3704-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Bengolea, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de diez mil noventa y nueve pesos (10.099 $ m/n) moneda nacional.

Art 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Nombrando un Ingeniero

Buenos Aires, Mayo 11 1909.

3697-F/1909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la zona servida por el Ferrocarril del Oeste, en reemplazo de D. Antonio Vetturi, á D. Arturo Ottini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Prorrogando un plazo

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 9835-P/908.—Visto este expediente en que el contratista de la construcción del puente sobre el Rio Tercero en Marcos Juárez (provincia de Córdoba), hace presente que la continuación de las crecientes ha determinado un nuevo retrazo en la prosecución de las obras, pidiendo en consecuencia ampliación de la prórroga anteriormente acordada, por el mismo motivo, del plazo fijado para la terminación de dichas obras.

Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que lo aseverado por el recurrente es exacto y considerando de equidad acordarle el nuevo plazo proporcional que indica la mencionada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 16 de Septiembre próximo, el plazo fijado en el contrato celebrado con D. Miguel Estrada, para la terminación del puente sobre el Rio Tercero en Marcos Juárez (provincia de Córdoba).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Autorizando colocación de vigas de hierro en un puente

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3205-P/909.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que se hace necesario colocar vigas de hierro ancladas en la mampostería de los estribos y pilar del puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Pergamino al Rosario, para corregir un error padecido en los planos que asignaban á dichos estribos un largo menor que el requerido;

Considerando equitativo el precio convenido con los contratistas de la construcción de dicho puente «J. Bielmen y C. Hottier», para la ejecución de ese nuevo trabajo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la colocación de las vigas de hierro, á que se ha hecho referencia, en los estribos y pilar del puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Pergamino al Rosario, de acuerdo con los planos que se acompañan, y apruébase el gasto de trescientos setenta y seis

pesos con setenta y cinco centavos ($ 376,75 m/n) moneda nacional, que estos trabajos representan.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida de gastos imprevistos correspondiente á las obras del citado puente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

3719-C/1909—Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en reemplazo de D. Francisco Chimenti á Don Luis Ravier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Declarando cesante á un empleado

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

No siendo ya necesarios los servicios del empleado á que se refiere la nota precedente

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al dibujante ocupado en las obras del Palacio del Congreso, D. Carlos Moretti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp-3702-F 09 — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para contratar en el extranjero 80 maquinistas y utilizar en calidad de tales á 42 foguistas; resultando de lo informado por la Dirección de Ferrocarriles que por lo que respecta á los maquinistas puede accederse á lo solicitado siempre que éstos posean certificados de idoneidad y se sujeten en un todo á lo dispuesto por los Decretos de fechas 5 de Agosto de 1905 y Septiembre de 1907, y que en cuanto á los foguistas no pueden ser utilizados como maquinistas sin el previo examen correspondiente; y teniendo en cuenta las razones especiales aducidas por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como que la Dirección General de Ferrocarriles prepara la modificación del Reglamento de examen de maquinistas, según el cual podrán expedirse distintas clases de certificados, en relación con la competencia que los candidatos demuestren en el examen, puede acordarse á los foguistas el correspondiente permiso para conducir trenes de maniobras y en algunos casos de carga, siempre que tengan por lo menos tres años de práctica como tales, tiempo indispensable para que rindiendo un examen sobre los puntos del programa á que se le someta, ofrezcan suficiente garantía de su competencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para tomar en servicio, ochenta maquinistas conductores de locomotoras, con certificado extranjero y con sujeción á los Decretos de fechas 5 de Agosto de 1905 y Septiembre de 1907, para utilizar como conductores de trenes de maniobras y en determinados casos, de carga, los servicios de cuarenta y dos foguistas que se detallan en la lista adjunta, debiendo previamente fijárseles el plazo de un mes para que puedan presentarse á examen y siendo entendido que los certificados que se les expida serán provisionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3661-F-909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público, con carácter definitivo, el ramal de Rivera á Dobias, construido en virtud de lo establecido en el Art. 19 de la Ley 4300.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3662 F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público con carácter definitivo, el ramal de López Lecube á Villa Iris, conferido en virtud de lo establecido en el Art. 19 de la Ley 4300.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril del Chaco

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3455—F/909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum entre la Dirección de la construcción de ferrocarriles en el Chaco y D. Silvestre Güemes, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) y con el cual se halla incluído toda otra indemnización, siendo de cargo del Superior Gobierno los gastos de escrituración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Mayo 11 1909.

Exp. 3461-F/09.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum entre el Administrador del Ferrocarril Andino por una parte y la Señora Mercedes Oviedo por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de esta última, con destino al mencionado ferrocarril en su prolongación de La Toma á Dolores, mediante el precio de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), y en el cual se halla incluídá toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp 3452-F/909—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre el director de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva (Santa Fe) y D. Reynaldo Cullen, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de quinientos sesenta y siete pesos, trece centavos moneda nacional ($ 567,13 m/n) y en el cual se halla incluída toda otra indemnización

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3350-F/909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva; y D. Eleodoro Doldan, relativos á la venta de unos terrenos de propiedad de este último, con destino al mencionado

ferrocarril, mediante el precio de tres mil quinientos pesos, siete centavos moneda nacional ($ 3 500 07 m/n), y en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Acéptase la donación efectuada por el mismo Sr. Doldan, del terreno en que se ubicará la estación, comprendido entre el kilómetro 286 y 286[810].

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

XXV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. 3678/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 3ª en la Dirección de la construcción del ferrocarril de Deán Funes á Santa Fe, á D. Sealy Allin con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos, en el que se encuentra comprendida toda otra remuneración que pudiera corresponderle en concepto de viático ó sobresueldo y con imputación á la Ley 6010.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE MAYO DE 1909

Documentos — Clase	Número	Diligencias pedidas — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	78	Certificados		1507 50
Para inscribir	177	Inscripciones		1755 —
	255			3262 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE MAYO DE 1909

Boletín Judicial	$ 329 45
Boletín Oficial	» 269 20
	$ 598 65

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta [illegible] en papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 11 de Mayo de 1909	654 120 71	287 813 11	2 587 73	290.400 84	289 —
Total recaudado en el mes corriente	2 633.071 25	1.158.551 34	52 571 36	1 211.122 70	83 351 42
Total recaudado en el transcurso del año corriente	48.015.725 04	21.126.918 99	1.079.924 49	22.206.843 48	475 521 24

Juan O. Moglie, Subcontador. — *A. Posco*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 91

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Rectificación

En el Boletín Militar Nº 90-1ª Parte, aparece nombrado como subteniente del Cuerpo de Administración, al ciudadano D. Juan C. Monteagudo, debiendo decir «al escribiente de almacenes del Arsenal Principal de Guerra, don José C. Monteagudo.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 92

Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.

Caballos para oficiales de caballería.—Pases.—Licencias.

Caballos para oficiales:

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.—Vista la nota del Sr. Inspector general de remonta, y hasta tanto esta repartición tenga ganado disponible para dar cumplimiento á lo determinado, por S. R. de fecha mayo 4 del año ppdo. (Nº 4),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S S. jefes de los regimientos de caballería dispondrán que los oficiales de la unidad de sumando, procedan á elegir del ganado para el servicio de la tropa, un caballo, á fin de que puedan dar cumplimiento al plan de trabajo que se le asigne; debiendo dicho caballo figurar en el estado mensual de cada cuerpo, en la columna «á disposición» (B. M. Nº 81-1908, 2ª Parte); separado del total de ganado para tropa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Mayo 1º de 1909.—Por razones de mejor servicio y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase del Distrito Nº 18 de R. y M (Bragado) al I/R 5, el capitán D. José G. Miranda y nómbrase en su reemplazo al teniente 1º de la S. R. D. Valentín R. Gayer.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 3 de 1909. — No teniendo el causante el tiempo de mando efectivo de tropas que determinan las disposiciones vigentes, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase al A. 4 el teniente 1º D Arturo Orfila, ayudante del director del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 6 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al contador del Arsenal Principal de Guerra D. Justo J. Portela.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos, Aires, Mayo 1º de 1909.—Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á las pensionistas militares Rosa, Ramona y Juana Francisca Nazarre, para ausentarse al extranjero, por el término de un año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 52

Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.

Personal de oficiales de administración, no está comprendido en las leyes 4349 y 4870.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.—Siendo necesario aclarar el concepto bajo el cual fué nombrado el personal del Cuerpo de Administración del Departamento de Guerra, según decreto de 1º de marzo del año en curso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal de oficiales de Administración no se encuentra comprendido en los términos de la Ley 4349 y ley aclaratoria 4870.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación no practicará el descuento del 5 % en los haberes del personal á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02506 C-909.—Abril 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una casilla para el señalista cerca del paso á nivel lado Norte de la estación Río Segundo, la que se compondrá de dos habitaciones y cocina, conforme á los planos y memorias descriptibas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

010527-P/909.—Abril 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público la segunda vía recién construida entre las estaciones Cañada Verde y Huinca Renancó del ramal de Rufino á Buena Esperanza, debiendo la Empresa recurrente solicitar nueva autorización para librar al servicio público la vía primitiva, una vez concluida su renovación.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

01315-P-909.—Marzo 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe da cuenta del descarrilamiento del tren de carga nº 201 ocurrido en la estación Juan Ortiz el día 27 de Octubre del año ppdo.

Resultando de los averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo debido á una mala maniobra del cambista en servicio; habiéndose producido á causa del mismo hecho el atraso del tren mixto Nº 4 y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 6 de la Ley General de Ferrocarriles la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable en el accidente de que se trata y sus consecuencias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la ley mencionada.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014078-P-1908.—Marzo 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferro-Carril Provincia de Santa Fe da cuenta del accidente ocurrido al capataz de cambistas Luis Balestieri en la estación Colastiné el día 21 de Septiembre ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo en circunstancias de que haciendo maniobras en servicio á causa de haberse roto un paragolpe del vagón que pretendía enganchar fué apretado entre éste y el que seguía sufriendo heridas de consideración y teniendo en cuenta que es fuera de lugar la reseveración de la Empresa de que ha habido imprudencia de parte de la víctima, pues pretendió efectuar el enganche con los cortes en movimiento y lo que es terminantemente prohibido, pues el más simple conocimiento de lo que son las operaciones de maniobras denota que los enganches es casi imposible efectuarlos una vez detenida las porciones en que se pretende hacerlo y más aún en la empresa de referencia que por los detalles del tipo empleado al efecto es indispensable aguardar la parte que se empuja para colocar la mela en tiempo preciso para el término de la operación y que es lo que efectuaba la víctima cuando se produjo la rotura de uno de los paragolpes y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto por el artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente referido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

03491-P-909.—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Seccion Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativos á las obras que efectuará para proteger el estribo lado Rosario del puente de Carcarañá, línea de Santa Fe á Rosario autorizando su ejecución fijando al mismo tiempo á la mencionada empresa el plazo de un mes, desde esta fecha para que presente á la aprobación correspondiente los planos relativos á la compostura del estribo lado Santa Fé del mismo puente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02757 C 09—Abril 17 de 1909.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del F. O. Central de Buenos Aires relativos al sistema de servicio de agua, que proyecta adoptar en su estación de Km. 205.700 de la prolongación de Salto á Rojas.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

010882 P. 907.—Marzo 31 de 1909—Visto lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para construir 6 vagones para hacienda y 6 vagones cubiertos numerados del 401 al 406 y 1031 al 1036 respectivamente, construcción que se hará de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1907.

Comuníquese, etc etc

A. Schneidewind.

01183 O-909.—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos al ensanche en su estación «Villegas» de uno de los galpones para cereales allí existentes, por 384 metros cuadrados de superficie cubierta y la prolongación de la vía muerta situada al oeste de la estación, por 80 metros, autorizando ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

01869-C-1909—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de alcantarillas de 5 metros de luz, una en el Km 453/538 y otra en el Km. 458/552 de su ramal á Morteros, autorizando al mismo tiempo su ejecución.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

0391—P—1909.—Abril 20 de 1909—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativos á la construcción de un edificio para confitería, en su estación «Donovan», de la línea de la Sábana á Barranqueras, del mismo tipo aprobado con fecha 24 de Septiembre de 1908, debiendo la mencionada empresa observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Higiene de Ferrocarriles en cuanto atañe á la obra correspondiente.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

0174-C-1909.—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la instalación de mingitorios en su estación «Belgrano» y la conexión de éstos y de los existentes con una cámara séptica que se construirá de acuerdo con los planos aprobados el 15 de Abril de 1907, autorizando la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc, etc

A. Schneidewind.

01871-C/909.—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción en sus talleres del Rosario de galpones destinados al almacenaje de los materiales que se emplean en la construcción y reparación de coches y vagones de esta línea, autorizando al mismo tiempo su ejecución.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

01546-C 1909.—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos al ensanche en su estación Santi Spíritu de uno de los galpones para cereales, en 500 metros cuadrados de superficie cubierto y autorizar su ejecución.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

04601—P-09—Abril 27 de 1909. Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del F. C. al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío en su estación Balgorrita del ramal de Chacabuco á Germania, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02993-C 09—Abril 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferro-Carril Córdoba y Rosario, relativos á la construcción de un desvío particular de 190 mts de largo en su estación parada del Kmt. 381, y cuyo cambio de arranque será provisto de los medios de seguridad necesarios incluso la colocación de un semáforo, autorizando la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03189-S 09.—Abril 27/09.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del ferrocarril Oeste para construir, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas presentados que se aprueban, 100 vagones para hacienda que se numerarán del 9636 al 9735 de la serie V. Hacer saber á la referida empresa que la mencionada construcción deberá sujetarse á lo que prescribe el Art. 24 del reglamento de medidas unitarias para el tren rodante.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

036-O-09.—Abril 24/909.—Visto lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los nuevos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste relativos á la apertura de un paso á nivel público en el kilómetro 507 494 del ramal á Carhué y autorizar su ejecución.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03981—O—09—Abril 24 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del F. C. Oeste para construir dos coches reservados para el servicio de Inspección de la línea, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima
Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

Tratar de un convenio ad referéndum, celebrado con el Jockey Club.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas, en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—El Gerente.

N 530-v-21 Mayo.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
(Buenos Aires)

El Directorio de esta Compañía por resolución del 20 del actual convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 17 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1908.

2º Reforma á los Estatutos propuesta por el Directorio.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituida en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

30 abril—Nº 461-v-17 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos se convoca á los Socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 13 del corriente á las 8 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º » » » de la memoria anual.

3º Nombramiento de dos vocales por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Mauden, Eugenio Llambías, Eduardo H. Sanguinetti y Andrés Ronco que terminan su mandato y tres suplentes por un año en reemplazo de Janin V. Fornello, Ciriaco Penone y Enrique Gardell.—El Secretario. 11 mayo N. 573 v-13 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local provisorio de la Sociedad, Córdoba 924, el día 29 del corriente mes y año, á las 4 p. m., á fin de que se pronuncien.

1º Sobre la memoria presentada por el Directorio.

2º Sobre los actos sociales que se han realizado hasta el presente.

3º Sobre fijación de las fechas que deben determinar el ejercicio bancario.

4º Sobre la fecha en la cual debe principiar el término de tres años que los Estatutos prescriben á las funciones normales del Directorio.

5º Sobre nombramiento de los siete accionistas, que deban reemplazar á los que desempeñan y forman el Directorio actual.

6º Y sobre nombramiento del accionista que deba reemplazar al Síndico actual.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario.

11 Mayo Nº 566 v-29 mayo.

Oxilhídrica Argentina
(Sociedad Anónima)

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes, á las 3 p. m. en el local Cavia Nº 231 para tratar los siguientes puntos que constituyen la orden del día.

Consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Abril.

Designación de un Director, un Síndico y suplente.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, «Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, San Martín Nº 617, de 9 á 11 a.m. ó de 1 á 4 p.m. por lo menos tres días antes de la asamblea ó podrá el accionista exibir para el mismo objeto un certificado de un Banco en que se acredite que están allí depositadas sus acciones á la orden de la sociedad, con la que se le entregará el boleto en que conste el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario.

11-mayo-Nº 565-v-29-mayo.

«Teatro Buenos Aires»—Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente, á las 3 p. m. en el local provisorio de la Sociedad, calle Moreno, número 967, para tratar la siguiente—

Orden del día

Dar cuenta á los Srs. accionistas, de operaciones convenientes realizadas por el Directorio en pró de los intereses sociales, así como también de la buena marcha de los trabajos de edificación.

Para tener representación en la Asamblea, se requiere que los Sres. accionistas cumplan los requisitos exigidos por el artículo 36 de los Estatutos Sociales, sobre el depósito de accciones.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909.—El Secretario.—11 Mayo Nº. 564-v-28-mayo.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Florida Núm. 391.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril 1896

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909 á los efectos del Artículo Nº. 360 del Código de Comercio

DEBITO	$ o/s	$ c/l
Propiedades........		1562600 —
Caja y Bancos.....	3411 19	24167 38
Créditos hipotecarios..	53400 —	341'940 52
Préstamos s/ pólizas..	1095 63	437234 26
Valores en cartera....		59242 74
Títulos en cartera....	90500 —	90000 —
Muebles y útiles....		27065 —
Ctas ctes y varios...		703780 —
Gastos generales, propaganda, sueldos..		12064 27
Conversión...........		365 87
	148406 82	6333460 04

CREDITO	$ o/s	$ c/l
Capital (totalmente suscrito é integrado)...		1000000 —
Varios débitos y fondos en depósito....	55820 39	403773 90
Acreedores por títulos en cartera.........	90500 —	90000 —
Caja de Ahorros.....		365051 84
Intereses, descuentos y alquileres..........	1925 —	26505 52
Reservas varias		3248956 41
Fondo de acumulación y beneficios........		714791 05
Obligaciones á pagar.		462500 —
Dividendo y asignaciones...............		21881 32
Conversión..........	161 43	
	148406 82	6333460 04

Buenos Aires, Abril 17 de 1909

Eduardo Castex, Presidente — Cándido González, Director Delegado.—F. Armesto, Tesorero.—Luis Llonch, Contador.—Hugo Novaro, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N. 581 v 14 Mayo.

«Ayuda Mútua»

Sociedad Cooperativa Lda. Maipú 12 (primer piso)

Se convoca á los Sres. accionistas á la 6ª asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1909, á las 8 30 p. m., en el local de La Argentina calle Rodríguez Peña Nº 391, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores Titulares y cinco Directores suplentes, de un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción ó por transferencia. La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos —Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—P. G. Soan, presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. 28 abril Nº418-v-14-de mayo

Asociación de Cereales de Buenos Aires

366 Bartolomé Mitre—Buenos Aires

Autorizado: 17 de Octubre 1907

Capital autorizado: $ 400000 m/n en dos series de $ 200000 m/n. Capital emitido $ 188400 m/n. Capital realizado $ 68400 m/n.

Balance trimestral al 31 de Marzo 1909

DEBE	$ m/n
Acciones suscritas 1ª Serie........	188400 —
Acciones á emitir 1ª Serie...... .	11600 —
Acciones á emitir 2ª Serie.........	200000 —
Gastos de instalación.............	13775 28
Ganancias y pérdidas......... ...	17156 44
Caja y Banco.....	37668 33
	468600 05

HABER	$ m/n
Capital Social....................	400000 —
Capital Realizado................	68400 05
Acreedores Varios................	200 —
	468600 05

Carlos Tomkinson, Presidente. — J. A. Cooke Subgerente.—B. Bernhard, Tesorero.—M. Weyl, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 561-v-13 mayo.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de «Leñolina»

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 11 de Mayo de 1907

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Deudores varios.................	10552 77
Obras en construcción...........	2329 03
Caja y Bancos....................	3223 93
Materias primas y elaboradas......	6400 81
Acciones á emitir.......	110350 —
Accionistas, cuotas á cobrar.......	1020 —
Patente............................	394423 17
Instalación y muebles..............	3284 34
C/de orden y varias................	31933 09
	563517 14

PASIVO		$ m/n
Capital emitido	389650 —	
Capital realizado 388630		
Capital á cobrar 1020	389650 —	
Capital á emitir	110350 —	
Capital autorizado............		500000 —
Acreedores varios....		39228 88
Ganancias y pérdidas y beneficio de obras..........		3996 66
Directorio, acciones depositadas...		16000 —
C/de orden y varias..............		4291 60
		563517 14

Juan Angel Martínez, Presidente.—Octavio Valdivieso H., Director-Gerente.—José M. Ferreyra, Contador.—Vº Bº.—Carlos Williams, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*—Inspector General.

N 579 v 14 mayo.

"LA BELGA AMERICANA"

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Capital Autorizado $ 150.000 (150 acciones de pesos 1000 cada uno)

Capital Subscripto $ 150.000

Capital Realizado $ 138.300 (cuotas percibidas)

Fondo de Reserva (No hay)

Acciones (Se han emitido 100 acciones de pesos 1000 cada una Nos. 1 á 100, quedando 50 acciones más por emitirse)

Estatutos aprobados por Decreto del 15 de Mayo de 1908

Balance Trimestral de los Saldos del Libro Mayor al 31 Marzo 1909.

SALDOS DEUDORES	MONEDA LEGAL
Accionistas	11700 —
Caja..............................	18 67
Propiedades......................	72006 37
Gastos Generales.....	2770 19
Muebles y Utiles......	823 10
Bunge y Born.....................	13610 26
Almacén...........	254 27
Aserradero.........................	41713 70
Hacienda...........................	1135 —
Cuentas Corrientes...	704 70
Deudores del Almacén..........	1024 75
	145761 01

SALDOS ACREEDORES	MONEDA LEGAL
Capital...........................	142612 19
Intereses......	104 65
Navamuel, Terrones y Cía.......	2594 17
J. Ullmann........................	450 —
	145761 01

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

La Belga Americana S. A. de Tierras y Colonias—A. Hirsch, Presidente—S. Guthmann, Director—A. Taullard, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*—Inspector General.

N 582 v 14 mayo.

Sociedad Anónima «La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la asamblea general ordinaria que debía tener lugar hoy, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para el día viernes 14 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la asamblea que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Cangallo 462 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Para tomar parte en la asamblea debe depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la reunión.

Se previene que la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909. —El Secretario. 3 Mayo Nº 502 v-13 Mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las tres de la tarde en la calle Bartolomé Mitre Nº 441 Escritorio Nº 34, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1908/09. y proceder á la elección de tres directores y síndico.—El Síndico.

3 Mayo Nº 500 v-18 Mayo.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno, 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1000000 oro

Balance General al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Acciones: 100000 á $ 5 oro c/u..		500000 —
Inmuebles: Saltos de agua		160126 91
Usina y Obras Hidráulicas...............		98005 20
Maquinaria.......................		178832 20
Lineas		177747 12
Instalación: Alumbrado público		33845 65
Medidores....		25787 55
Muebles y Utiles....		3060 04
Materiales (Explotación venta y ensanche).		29081 77
Acciones á oro, Mendoza..................		16830 —
Varios Deudores........................	2678 80	31 25
Deudores Consumo	49587 60	
Caja y Bancos..........................	92487 49	
Conversión	26854 81	
	171608 70	1223347 69

PASIVO		$ m/n	$ oro
Capital subscripto:			
40000 acciones 1ª Serie á $ 5 oro..................	$ 200000 —		
40000 acciones 2ª Serie á $ 5 oro................	» 200000 —		
20000 acciones 3ª Serie á $ 5 oro................	» 100000 —		500000 —
Capital realizado......................			500000 —
Obligaciones en moneda nacional.........		114900 —	
Obligaciones á oro.........			142400 —
Acciones antiguas á cangear Mendoza		37400 —	
Dividendo de acciones		1658 90	
Renta de Obligaciones		4525 —	
Varios Acreedores		7562 72	6692 99
Fondo de reserva		5562 08	
Ganancias y Pérdidas			62438 58
Conversión			11816 12
		171608 70	1223347 69

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

p. Empresa de Luz y Fuerza: H. v. Bernard, Presidente.—H. A. Nopitsch, Secretario General Contador. — *Vº Bo* Esteban Lamadrid, Síndico

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ c/l	$ o/s
A Desvalorización: Usinas y Obras Hidráulicas, Maquinaria, Lineas, Instalación Alumbrado público, Medidores..............................		28431 40
A Intereses..............................	11798 46	
A Deudores Incobrables...................	3992 81	
A Conversión	135780 66	
A Saldo: Ganancia		62438 58
	151571 93	90869 98

HABER	$ c/l	$ c/s
Por venta de la uva	800 —	
Por materiales........................	2888 78	19834 26
Por intereses		11292 25
Por Alquileres..........................	575 —	
Por Productos de Explotación......	147308 15	
Por Conversión		59743 47
	151571 93	90869 98

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

p. Empresa de Luz y Fuerza: H. v. Bernard, Presidente.—H. A. Nopitsch, Secretario General Contador.—*Vº Bo* Esteban Lamadrid, Síndico

Buenos Aires Mayo 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 592-v-15 Mayo.

EL EJE

Sociedad Anónima

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Calle Cuyo Nº 1580

Buenos Aires

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909, publicado de conformidad con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	m|	o/s
Caja y Bancos........	52497 89	
Mercaderías...........	192449 36	144222 03
Propiedad Calle Cuyo.	203544 47	
Muebles, Utiles, Instalac.	12275 86	
Fábrica Avenida Montes de Oca..........	200639 02	
Deudores en Cta. Cte..	574676 36	2633 01
Id con pagarés..	327589 61	
Títulos Varios........	1353 80	
Id. de los Directores	50000 —	
Gastos Generales......	107777 40	21 74
Intereses y Descuentos	7801 62	1360 36
Ganancias y Pérdidas	2374 07	
Conversión...........	309195 06	
	2042084 52	148237 14

PASIVO	m/l	o/s
Capital Autorizado y Realizado..........	1200000 —	
Fondo de Reserva Legal	40894 —	
» » Previsión....	503331 58	
Alquileres..............	2400 —	
Mercaderías Cta Acreed.	93827 73	
Varios acreedores en Cta. Corriente......	1631 21	
Id. id. con pagarés....	150000 —	12191 32
Directores (sus títulos)..	50000 21	
Metálico.............		136045 82
	2042084 52	148237 14

Buenos Aires, Abril 19 de 1909.

Canuto Martínez, Vice Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.—Vº Bº: Octavio P. Bonduel, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

N 586-v-15 Mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370

Vigésima segunda asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art. 48 de los estatutos se cita á los Sres. accionistas de este Banco á la asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 16 de Mayo próximo á las 10 de la mañana, en su local calle Bmé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un Síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar á los siguientes Directores salientes:

Francisco G. Muratore, Horacio J. Ferrari, Ing. Luis Valiente Noailles, Angel Peluffo, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Francisco A. Hernández, Ing. Adolfo Buttner.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

Nota—Para concurrir á la asamblea los Sres accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—El secretario.

3 Mayo-Nº-496-v-15 Mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS «LA HISPANO ARGENTINA»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Opera únicamente en el ramo de Seguros contra incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital autorizado $ m/n 2000000. — Capital emitido y realizado $ m/n 700000.
Capitales de Reserva acumulados $ m/n 581651 20

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1909 (tercer trimestre del 19° Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artículo 360 del Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley N° 5125.

DEBE	Oro sellado	Moneda legal	Moneda legal	Moneda legal
Acciones á emitir				1300000 —
Títulos en Cartera				11082 —
Títulos en Garantía				120000 —
Bancos. Por los siguientes depósitos á nuestra orden				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta		240000 —		
» » con letra 8981		102875 —		
» » con letra 8994		105410 43		
» » en cuenta corriente		575 51		
» » en cuenta cajero		3399 34	452260 28	
Banco de la Provincia de Buenos Aires.				
Nuestro depósito con libreta		223173 30		
» » con libreta (un año)		83988 26		
» » con letra 5146		125000 —		
» » con letra 5222		140112 45		
» » en cuenta corriente		8161 71		
» » en cuenta cajero		32425 86	612861 58	
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letras 2289/90 y 91		30000 —	30000 —	
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 203		9000 —	9000 —	1104121 86
Caja Existencia en efectivo				544 88
Propiedad. Avenida de Mayo 676				455262 22
Cobranza Capital	255 —		7763 32	
Cobranza de Campaña			31193 81	38957 13
Sueldos y sueldos extraordinarios			34957 90	
Gastos Generales			18291 48	
Publicidad y Propaganda			1232 90	
Impuestos, Patentes y Sellos			10511 07	64993 35
Reaseguros Estornos y Anulados	4584 88			267596 97
Siniestros Ejercicio anterior			27668 75	
Siniestros 19° Ejercicio			39357 24	
Liquidación de Siniestros			4513 73	71539 72
Empleados Viajeros				866 82
Depósitos por Siniestros				25000 —
Cambio	4829 76			
	9669 64			3459964 95

HABER	Oro sellado	Moneda legal	Moneda legal
Capital por emitir		1300000 —	
Capital emitido y realizado		700000 —	2000000 —
Capitales de Reserva Acumulados			
Fondo de Reserva Legal		83953 51	
Fondo de Previsión		230000 —	
Fondo para futuros Siniestros		65000 —	
Reserva Extraordinaria		180000 —	
Reserva Especial		22697 69	581651 20
Otros Capitales de Reserva			
Fondo de Reaseguros		76239 18	
Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta Administración		3500 —	79739 18
Títulos en Depósito			120000 —
Intereses		26959 18	
Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta productos y gastos		33060 13	60019 31
Siniestros Liquidados (á pagar)			13704 38
Depósitos por Contratos			1050 —
Siniestros 18° Ejercicio pendientes de Liquidación (su reserva)		29810 —	
Siniestros pendientes de Liquidación «La Franco Platense» al 29 de Septiembre de 1908 (su reserva)		11180 —	40990 —
Dividendos y Fundación			3400 —
Varios			18285 15
Salvataje			41 67
Cuentas Corrientes	892 65		21921 14
Primas Incendio	8776 99		473032 90
Comisiones y Descuentos		3852 64	
Deducción por Cobranza		6301 30	10153 94
Depositados por Siniestros			25000 —
Cambio			10976 08
	9669 64		3459964 95

José M. Carrera, Presidente. — José G. Lamazares, Gerente. — *V° B°* Martín H. Barrenedo, Síndico

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 577-v-13 mayo.

Sociedad Anónima

"SAINT GEORGE'S COLLEGE" Litd.

Calle San Martín, Nº. 195

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 15 de Enero de 1907

Capital Autorizado....	$	300000
Capital Realizado......	»	115600
Capital á Realizar.....	»	184000

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

DEBE		$ m/n
Acciones á Emitir		184400 —
Propiedad St. George's College, Limitada:		
Terrenos..........	24513 63	
Construcciones.....	146141 75	
Utiles y Muebles...	10471 62	
Carruajes y otras existencias...	1770 75	182897 75
Caja Colegio..................		1741 68
Varios Deudores..................		2084 68
Gastos Explotación		16179 17
Accesorios Escolares............		911 48
		388214 76

HABER	$ m/n
Capital......................	300000 —
Hipoteca....................	34363 63
Varios Acreedores.............	21109 58
Pupilaje	23440 —
Ganancias y Pérdidas.........	2179 52
Fondo de Reserva.............	186 03
1er Dividendo.................	6936 —
	388214 76

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

C. Lockwood, Presidente—J. F. B. Neild, Secretario — Farrau y Zimmermann, Contadores - R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 574-v-13 mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Moreno 1476

Autorizada por el Superior Gobierno en 31 Octubre de 1909

(Pendiente de la aprobación de la asamblea)

Balance general en 31 de Enero de 1909

ACTIVO

Acciones......................	500000 —
Acciones subscritas..........	190500 —
Caja y Bancos...............	13724 87
Maquinaria..................	128010 16
Material y útiles.............	102149 60
Instalaciones.................	19554 41
Títulos y acciones............	1657 80
Traspaso, llave y buen nombre del Establecimiento............	30000 —
Gastos de fundación	7940 —
Muebles y útiles de escritorio...	3494 80
Mercaderías.................	69572 74
Deudores varios..............	45135 96
	1111740 34

PASIVO

Capital autorizado.............	500000 —
Capital subscripto.............	190500 —
Capital realizado..........	188000 —
Residuos de acciones..........	4290 59
Fondo de reserva..............	7902 38
Obligaciones á pagar...........	134345 —
Acreedores varios.............	8094 34
Obligaciones emitidas..........	64800 —
Ganancias y pérdidas..........	13808 03
	1111740 34

Luis I. Goenaga, Presidente. — Emilio Laval, Director gerente.—José Ezquerra, Contador. —Pedro Valles, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 572-v-13 Mayo.

Sociedad Anónima

HURLINGHAM CLUB

San Martín 121 — Buenos Aires

Autorizada el 22 de Noviembre de 1888

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ m/n
Propiedades y edificios..	233733 58	
á deducir subscripción baño............	6164 40	227569 18
Muebles y útiles de servicio.......		19806 44
Implementos y maquinaria........		1725 81
Acc. Cooperativa Telefónica.......		311 20
Caja..........................		765 39
Banco de Londres.		7335 48
Varios deudores		11660 35
Cuenta de Seguros..............		143 41
Acreedores por intereses.......		550 90
Gastos de explotación...	24495 90	
á deducir entradas....	14318 89	10177 01
		280045 17

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie)............	200000 —	
Acciones no suscritas...	33000 —	167000 —
Acreedores por intereses, Emp. Esp.		726 84
Emprés. espec. 7% anual	30000 —	
á subscribirse.........	6600 —	23400 —
Obligaciones de Debentures 7% anual		51100 —
Cuotas de ingresos y subscripciones		21907 50
Fondo de reserva..............		1634 59
Ganancias y pérdidas..............		14276 24
		280045 17

Buenos Aires, Abril 20 de 1909

M. G Fortune, Presidente.—A. S. Willes, Secretario.—H. C. Ehlert, Tesorero.—V. B.—V. C. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 553 v-13 Mayo.

Sociedad Anónima

Estancia "LA COLMENA"

Compañía Limitada

Calle Corrientes 685—Buenos Aires

Autorizada por Decreto el 9 de Agosto 1907

Capital autorizado $ 600.000 curso legal

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ c/l.
A Campo, Mejoras, Haciendas, Utiles, etc..............	677922 55
A Caja	31 57
A Gastos Generales............	22082 19
A Arrendamiento Campo é impuestos.............	2060 —
A Varios Deudores.............	25148 76
	727245 07

HABER	$ c/l.
Por Capital emitido 6000 acciones de $ 100 curso legal cada una.	600000 —
Por venta de lana.............	72819 79
Por Vario Acreedores...........	47036 89
Por Ganancias y Pérdidas.......	7388 39
	727245 07

Norberto N. Cobos, Director — Alberto Lefrançois, Director—John Frazer, Vice Presidente—E H. Grimsditch, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 575-v-13 mayo.

Crédito Popular

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 17 del corriente á las 4 p. m. en el local de la Sociedad Alsina 533 al 47, con el objeto de tratar la orden siguiente:

Orden del Día:

1º Nombramiento del Síndico titular en reemplazo del Sr. Julio Guimaraes que renunció

2º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Sres. Silvestre Saavedra, Camilo E. de Alvear y Guillermo T. Escalada que renunciaron.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el sábado 15 del corriente.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.—El Secretario. 8 Mayo Nº 552-v-17 mayo.

«La Argentina»

Compañía de Ahorro por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Convocatoria.—Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo á las 8 1/2 p. m. en local de la Compañía para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la marcha futura de la Compañía ó su liquidación en vista de la resolución recaída al expediente que se tramitaba con el S. G. de la Nación.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérre (hijo), secretario.

7 Mayo Nº 539 v 21 mayo.

Sociedad Anónima

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 159

Capital suscrito y realizado $ 400.000 m/n

Personería jurídica reconocida por Decreto del S. G. Nacional en 17 Diciembre 1901

Balance Semestral de Saldos al 30 Abril 1909

ACTIVO	$ m/n
Títulos	5000 —
Terreno, Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones idem	4510 —
Letras á Cobrar	2000 —
Enseres	5314 31
Alquileres y Arrendamientos	8378 13
Acciones no emitidas	100000 —
Gastos Generales	21071 85
Caja	350 —
Cuentas á Cobrar	18158 05
Banc. Esp. cuenta á pl. 60000 — / » » » corrient. 36209 07	96209 07
Concesiones é Instalaciones	355619 54
	673678 61

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Sobrante Dividendo 31 Oct. 1908	205 06
Directorio	0 07
Potreros	41161 06
Piso de lanares	50097 74
Fondo de Reserva	49738 54
Varios Acreedores	15731 04
Fondo de Previsión	16745 14
	673678 61

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Por Sociedad Anónima Mercados General de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires — E. Lasalle, Presidente — A. Nottebohm, Tesorero - *Vº Bº* Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 567-v-13 mayo.

Compañía Nacional de Calefacción

Sociedad Anónima

768—Tucumán—768 — Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del 1º de Diciembre de 1905

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Caja y Bancos	2303 73	
Fondo de Reserva		3240 34
Fondo de Previsión		74000 —
Almacenes, Talleres y Muebles	178131 29	
Cuentas Deudoras	182067 53	
Cuentas Acreedoras		185262 12
	362502 55	362502 55

El Importe del Capital está integrado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Firmado: F. de las Carreras, Presidente — L. Agote, Gerente—J. N. Garnier, Síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 563-v-13 mayo.

Balance trimestral de la Sociedad Anónima

PLANTADORA ISLEÑA

Estatutos aprobados el 4 de Abril de 1905

Capital autorizado $ m/n 1.700.000
Capital emitido y suscrito $ m/n 1.529.200

Balance al 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias á emitir:		
1708 Acciones Ordinarias de pesos m/n 100 cada una		170800 —
Terrenos y Plantaciones		1451242 04
Aserraderos Cacique y Rosqueta		113899 01
Embarcaciones		27297 69
Productos (Vinos, Sidra y Alcoholes)		15364 29
Materiales y Almacén		22775 61
Caja		5588 80
Dividendo s/ Acc. preferidas:		
Dividendo ya pagado 7 % s/ pesos m/n 700000 medio año		24500 —
Varios Deudores		174512 88
		2005980 32

PASIVO		$ m/n
Capital:		
10000 Acciones Ordinarias de $ m/n 100 c/u	1000000	
7000 Acciones Preferidas de $ 100 cada una y con interés fijo de 7 % anual	700000	1700000 —
Fondo de Reserva		100000 —
Ganancias y Pérdidas		4636 16
Productos (Plantas, Alamos, Sauces, Mimbre y Fruta)		72355 79
Varios Acreedores		128988 37
		2005980 32

H. H. Leng, Presidente — R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 568-v-13 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. accionistas á una Asamblea General extraordinaria para el día 29 del mes de Mayo á las 3 p. m. en su local calle Defensa 317.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de Directores.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 317, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—El Directorio. 10 Mayo Nº 554 v-29- mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el sábado 15 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1908.

Elección de Síndico y Suplente.

Para concurrir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 12.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909. —El Directorio.

3 Mayo Nº 497-v-15 Mayo.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos (Limitada)

Salpacha 263/75 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 Diciembre 1902

Balance correspondiente al Cuarto Trimestre de su 3er Ejercicio

Capital Autorizado:

Acciones Fundadoras	$	500 000
» Serie A	»	250.000
» » B	»	250.000
» » C	»	250.000
» » D	»	250 000
» » E	»	250.000
» » F	»	250 000
» » G	»	250.000
» » H	»	250 000
Total	$	2.500 000

Capital Subscripto:

25.000 Acciones Fundadoras	$	500 000
87 500 Acc. Ordin. Series A á G	»	1.750 000
4 153 » » » H	»	83 060
Total	$	2.333.060

Capital Realizado:

Serie Fundadora	$	499 642
» A	»	232 848
» B	»	233.642
» C	»	229.836
» D	»	227.870
» E	»	206.650
» F	»	215 098
» G	»	136.768
» H	»	33.758
Total	$	2.016.112

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		478667 30
Depósitos en Garantía		21300 —
Acciones en Vigor		2333060 —
Instalaciones y Anexos		187856 91
Sucursales y Agencias		463501 13
Mercaderías		3073393 14
Varias Cuentas	1444 —	777402 18
	1444	7335180 66

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Realizado		2016112 —
» Subscripto		2333060 —
Obligaciones á Pagar		147202 68
Ventas al Contado		2693295 70
Varias Cuentas	1444 —	145510 28
	1444 —	7335180 66

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Antonio Irazu, Presidente J. R. Jaca, Director General—E Rombolotti, Contador—A. Darmandrail, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 562 v 13 mayo.

Sociedad Anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383

Orden del día

1. Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.
2. Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909. —El Directorio.

8 Mayo-Nº-548-v-27-mayo

Banco Mercantil de la América del Sud

Rivadavia 627

Primera convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de síndico titular y suplente efectuado en la asamblea general ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la inspección general de justicia de fecha 14 de Abril corriente; se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo próximo venidero en el local del Banco, Rivadavia 627, á las 3 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Reforma de estatutos por pedidos de accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la asamblea.—Buenos Aires, 20 Abril de 1909.—El secretario.

Abril 21 Nº 291 v 15 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé Mitre 1140.

De acuerdo con los estatutos, convócase á los Srs. Accionistas á la asamblea general ordinaria y terminada ésta á la extraordinaria para el día 17 del corriente á las 10 a m. en el local Bartolomé Mitre Nº 1140. á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores dos por tres años y uno par un año, un suplente, Síndico y suplente de síndico.

3º Reforma del inciso segundo del artículo 20 de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía Bmé Mitre Nº 1140 hasta cinco días antes de la asamblea, para poder tomar parte en ella.—J. J. Cueto.—Secretario.

3 mayo.-Nº 503-v. 17 mayo.

Sociedad Anónima Trust Del Alto Paraguay

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Srs. Accionistas á una asamblea general extraordinaria para el día 18 del corriente mes de Mayo á las 5 p. m. en los altos de los Srs. Luzio Hermanos, Calle San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reducción del Capital.

2º Emisión de Títulos por $ 300.000 oro más y condiciones de la suscripción.

3º Arreglo de la deuda hipotecaria de la Sociedad.

4º Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones precedentes.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Srs. Accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—*C. A. Geyer*, Secretario.—3 Mayo.

Nº 506-v-17-mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria (2ª Convocatoria)

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el día 10 del corriente; se convoca por segunda vez á la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente á las 8 1/2 p. m. en los salones de la Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio administrativo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Raúl García Collins, Adolfo Massimino, Julio Lanhe y Arturo Perrotti, por cesar en sus cargos de acuerdo con el sorteo efectuado según disponen los Estatutos.

Elección de cuatro Directores Suplentes por dos años, dos en reemplazo de los Sres. Domingo Martínez Barabino y Francisco J. Greco salientes por sorteo y dos para llenar vacantes existentes entre los Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del Síndico Titular Sr. Agustín Poli y Síndico Suplente Sr. Ernesto F. Bihum, salientes por terminar su mandato.—El Director.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).—Hércules M. Barardi—gerente.

11 mayo-Nº-576 v-26 de mayo.

LA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Fábrica de papeles y cartones en general

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la asamblea que debía haberse celebrado el día 24 de Abril ppdo.; se convoca por segunda vez á Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del cte., á las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo Nº 984, (Hotel Eslava), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo ppdo., practicado por el nuevo Directorio de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3º Elección de un nuevo Directorio, Síndico y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 737, hasta tres días antes del de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos las resoluciones que se adopten en esta Asamblea, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909.—El Secretario.

5 mayo N 518-v 15 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio en su local, Alvarado Nº 1365, para el jueves 13 del corriente mes á las 8,30 de la noche, con la siguiente orden del día.

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º Elección del Consejo de Administración.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909.—Guillermo M. Cordes, Presidente.—Pedro Domingo Saint Jean, Secretario.

6 Mayo-N 525-v-13 Mayo.

Sanatorium Modelo

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Mayo á las 2 de la tarde en el local social Calle de Córdoba 3106 al 3144 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los Sres. Lorenzo B. Trant, Juan G. Molina, Eduardo A. Parker y Julio Córdoba, que cesan en su mandato.

Elección del síndico y del síndico suplente.

Los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en un Banco del País ó en la Administración de la Sociedad, Córdoba 3122, todos los días de 9 á 11 ½ a. m.—El Presidente.

30 abril—Nº 463—v-15-mayo.

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Calle Alsina 1458

2a. Convocatoria.—Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo próximo á las 8 p. m. en el local de la Compañía para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. José M. Jorge y Sr. Vicente Naya que terminan su mandato.

4º. Elección de tres Suplentes.

5º. Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez (hijo) Secretario, 7 Mayo Nº 538-v-21 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

«Sociedad Anónima»

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 30 de Abril, ha sido postergada para el día 13 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1143, Buenos Aires.

Orden del día.

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio social.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma de los estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

Se previene á los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes del señalado.—Buenos Aires Abril 30 de 1909.—El Presidente.

3 Mayo Nº 499 v-13 Mayo

Logia Masónica Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Liberi Pensatori, en su local Suárez 463, para el Jueves 13 del corriente más, á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día:

Balance anual y elección de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—Antonio Garibaldi, presidente.—Daniel Dobel, secretario.

6 Mayo-N 527-v-13 Mayo.

Compañía de Madera del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Capital autorizado $ oro 600.000 — Capital Emitido $ oro 582.500 —

Oficina: Bolsa de Comercio, Escritorio Nº 25

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance Trimestral de Saldos hasta el 31 de Marzo de 1909

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/l	$ oro	$ m/l
Terrenos Forestales............	334380 42	37790 49		
Administración Alto Paraná..........		480071 01		
Conversión.......................	237183 85			
Existencia de Maderas..............		63624 20		
Flota..................	15120 —	20785 36		
Varios Deudores...........	14277 99	140878 75		
Acciones.........................	17500 —			
Capital Autorizado...			600000 —	
Conversión.........................				539065 58
Varios Acreedores..................			18467 26	204084 14
	618467 26	743149 72	618467 26	743149 72

H. H. Long, Presidente — R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 584-v-15 Mayo.

Alliance Assurance Company Limited

Seguros contra Incendios

Dirección: Calle Rivadavia Nº 674

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada á funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital Autorizado £ 5450000 Est.
Capital Suscrito » 5450000 Est.
Capital Integrado » 1000000 Est.

Balance trimestral correspondiente al ejercicio 1º de Enero de 1909 al 31 de Marzo de 1909 de las operaciones efectuadas en el País.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
A Saldo del balance anterior		1880 80
Anulaciones y devoluciones	613 05	3149 80
Reaseguros	500 85	2258 57
Impuestos y Sellos.......		8953 73
Siniestros	47 43	7466 22
Siniestros (ejercicios anteriores)		14371 38
Comisiones, corretajes y gastos generales, etc....	3967 18	29534 08
Casa Matriz	17496 79	
Conversiones		29014 47
Saldo.......	3644 42	
	26269 72	96629 05

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Premios................	13503 36	96629 05
Conversiones	12766 36	
	26269 72	96629 05

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

p.p. Alliance Assurance Company Limited: Barclay y Cía., Representantes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 588-v-13 Mayo.

Compañía Patagonia Sheep Farming Coy. 1908 Ltd.

País de origen Inglaterra

Autorizada por el Juez de Comercio, Septiembre 22 de 1908.

Capital Autorizado £ 180000.—Capital Suscrito £ 180000.—Capital Realizado £ 180000

Domicilio: Florida 77

Balance anual 30 de Junio.

Balance Trimestral 31 de Marzo.

ACTIVO	$ m/l
Propiedades y Hacienda........	1599999 99
Almacenes	18877 63
Banco y Caja	3142 73
Varios Deudores..........	61229 56
	1683249 91

PASIVO	$ m/l
Casa Matriz	1666458 52
Banco	327 65
Varios Acreedores.............	16463 74
	1683249 91

p. p. The Patagonian Sheep Farming Coy 1908 Ltd. F. D. Robertson y Cía., Representantes.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 589-v-13 Mayo.

Sociedad Anónima Palacio Novedades

2ª Citación

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el 3 de Mayo, ha sido postergada para el día 15 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655 para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Imponerse del informe del directorio sobre su administración desde la último asamblea general y sobre la situación creada á la Sociedad por la resolución del Poder Ejecutivo Nacional retirándole la personería Jurídica.

2º Resolver la liquidación de la sociedad, designar el director que deberá actuar como liquidador conjuntamente con el Director-Gerente, según el artículo 41 de los estatutos sociales y determinar las facultades que han de conferirse á la comisión liquidadora.

3º Resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido á la asamblea y que ésta resuelva considerar.

Con arreglo al artículo 27 de los estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha en que ha de celebrarse la asamblea general que motiva esta convocatoria.—Buenos Aires 4 de Mayo de 1909.

5 Mayo Nº 514 v 15 Mayo.

Sociedad Anónima

"PUERTO SAN NICOLÁS"

Rivadavia 666

Autorizada el 31 de Agosto 1889—Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiem. 1907

Balance mensual al 30 de Abril de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Tierras en San Nicolás.		2693153 62
Tramway San Nicolás (Cuenta Capital).....		182222 13
Muebles		1330 —
Alquileres..............		831 52
Seguros...............		1688 75
Embarcaderos de San Nicolás............		3202276 19
Sueldos...............		8200 —
Banco de la Nación Argentina..........		437 77
Operaciones pendientes		31500 —
Utiles de Embarcaderos		31335 72
Conversiones	92754 40	
Gastos Generales......		5963 17
Cuenta Instalaciones...		18443 51
Depósito en garantía de construcción ferrocarril		13001 90
Caja Embarcaderos ...		12397 27
Intereses		17172 76
Obras del Puerto......		1967688 06
Deudores Varios......		23585 66
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)..		8703 40
	92754 40	8219931 43

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital (autorizado y realizado)...		7425000 —
Obligaciones á Pagar..		94000 —
Arrendamientos.......		4583 81
Obligaciones Hipotecarias (7 % anual)....	92754 40	
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1907-1908).		133600 97
Fondo de Reserva....		34537 63
Dividendos (Saldo ejercicio 1906-1907). ...		844 83
Vinent, Maupas y Jauregui...............		16466 17
Conversiones.........		210801 16
Varios Acreedores.....		72613 98
Embarques y Depósitos		164166 82
Derechos Portuarios...		63316 06
	92754 40	8219931 43

E. Molina, Presidente—G. Giralt, Secretario—E. Homps, Tesorero — J. Luis Berguerand, Contador - F. H. Maggiolo, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— **Inspector General.**

N 583 v-13 Mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA "LA UNIÓN ARGENTINA" Limitada

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos: Efectivo disponible	45179 12
Fábrica Central y Anexos: Sus valores en esta fecha	485546 74
Sucursales y Máquinas en Usufructo: Sus valores en esta fecha	537267 74
Intereses y Descuentos: Saldo de esta cuenta	43165 26
Varios Deudores: Anticipo á remitentes y derechos Aduana á reembolsos	95496 13
Consignaciones 13ª Ejercicio: Valor de las pendientes de realizar $ 739276 09	
Menos: lo girado á cuenta » 732469 94	6806 15
Manteca, otras mercaderías y Prov. de Exportación: Saldos de estas cuentas	136081 21
Utiles y Envases: Saldo de esta cuenta	76910 42
Gastos Generales: Saldo de esta cuenta	146192 46
Arrendamiento de Campos: A cobrar	7372 13
Instalaciones y Producción de Caseína: Saldos de estas cuentas	197856 27
	1777873 63

PASIVO	$ m/n
Capital: El autorizado $ 500000 —	
A suscribir » 135000 —	
Capital Suscrito y Realizado	365000 —
Obligaciones de Capital á 7 % de Interés: Importe de las emitidas	370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de Interés: Los pendientes	1015 —
Depositantes á Plazo Fijo: Sus entregas á depósito	111250 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo: Los pendientes de pago	5685 25
Certificados: Valor de los emitidos	3240 14
Cuotas: Cobradas de varios	710 —
Dividendos: Los pendientes de pago	27000 99
Fondos de Reserva y Previsión: De los ejercicios anteriores	184244 32
Obligaciones á Pagar; Valor de las aceptadas	261062 68
Warrants: Saldo de esta cuenta	129134 40
La Sud Americana: Su crédito por compras de sus instalaciones de caseína á pagar en 2 años	97724 71
Varios acreedores: Por entregas de leche y cremas y otros	123936 96
Elaboración, Comisiones, etc.: Saldos de estas cuentas	97869 18
	1777873 63

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

p. la Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Limitada): Antonio Yrazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente

Vº Bº Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 590 v-13 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA "LA UNIÓN ARGENTINA" Limitada

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance de Saldos al 28 de Febrero de 1909. — Décimo Tercero Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos: Efectivo disponible	40774 69
Fábrica Central y Anexos: Sus valores en esta fecha	484938 36
Sucursales y Máquinas en Usufructo: Sus valores en esta fecha	536562 39
Intereses y Descuentos: Saldo de esta cuenta	37297 70
Varios Deudores: Anticipo á remitentes y derechos Aduana á reembolsar	92297 41
Consignaciones 13º Ejercicio: Valor de las pendientes de realizar $ 630464 38	
Menos: lo girado á cuenta » 615386 49	15077 89
Manteca, Otras Mercaderías y Provisiones de Exportación: Saldos de estas cuentas	182431 55
Utiles y Envases: Saldo de esta cuenta	77322 42
Arrendamientos de Campos: A cobrar	7372 13
Gastos Generales: Saldo de esta cuenta	124595 65
Instalaciones y Producción de Caseína: Saldos de estas cuentas	186494 59
	1785164 78

PASIVO	$ m/n
Capital: El autorizado $ 500000 —	
A suscribir » 135000 —	
Capital Suscrito y Realizado	365000 —
Obligaciones de Capital á 7 % de Interés: Importe de las emitidas	370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de intereses: Los pendientes	1207 50
Depositantes á Plazo Fijo: Sus entregas á depósito	111250 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo: Los pendientes de pago	1092 24
Certificados: Valor de los emitidos	3240 14
Cuotas: Cobradas de varios	590 —
Dividendos: Los pendientes de pago	30980 99
Fondo de Reserva y Previsión: De los ejercicios anteriores	184244 32
Obligaciones á Pagar: Valor de las aceptadas	372685 21
Warrants: Saldo de esta cuenta	88292 78
La Sud Americana: Su crédito por compra de sus instalaciones de caseína á pagar en 2 años	97724 71
Varios Acreedores: Por entregas de leche y crema y otros	73149 99
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.: Saldo de estas cuentas	85706 90
	1785164 78

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1909.

p. la Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Limitada): Antonio Yrazú, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.

Vº Bº Enrique S. Pérez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.— Inspector General. N 591-v-13 Mayo.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la tercera Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 31 de Mayo á las 4 p. m. en su local Avenida de Mayo N° 621, para considerar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y consideración de la Memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909 é informe del Síndico sobre estos documentos.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los cesantes Dr. Pedro O. Luro y D. Juan A. Schang, de tres suplentes por cesación de mandato en reemplazo de los Señores Dr. Enrique Estrada Zelis, D. Juan Barasel y D. Juan Tomás Bordes; y del Síndico y Suplente Dr Manuel A. Carranza y Sr Ricardo C Magnussen, también por expiración de su mandato.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir á las asambleas deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para la asamblea.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo-N° 594 v 31 mayo.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día lunes 31 de Mayo á las 5 p. m en su local social, Avenida de Mayo 621 para considerar la siguiente

Orden del Día

Reforma parcial de los Estatutos sociales en sus arts. 3, 24, 26, 27 y 36, é incorporación de un artículo nuevo sobre procedimientos en las Asambleas extraordinarias para cuando se trate de modificar las disposiciones del Art. 354 del Código de Comercio.

Se recuerda á los Sres Accionistas, que para que esta asamblea tenga lugar, es necesaria la presencia de socios que representen 3/4 partes del capital y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para la celebración.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo-N° 595 v-31 mayo.

La Universal

Convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 3 p. m. en su local Cuyo 1744 para tratar la siguiente

Orden del Día

Reforma de los artículos 13, 18, 24, Inciso A y D, 25 Inciso E. 43 y 44 y supresión de los artículos 14, 15 y 17 de los Estatutos.

Para poder concurrir á la asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo N° 585 v-29 mayo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1909, á las 2 p. m. en el local Reconquista 433, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 30 de Marzo ppdo.

2° Disolución y Liquidación de la Sociedad.

3° Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los recibos de las cuotas pagas, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, 12 de Mayo de 1909 —El Secretario.

13 Mayo-N° 587-v-29 mayo.

Compañía Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el 23 de Mayo de 1909, á las 4 p. m, en el restaurant «Catalanes» Calle Maipú 240, para tratar la siguiente

Orden del Día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo, 1909.

2° Elección de dos miembros del Directorio.

3° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 144, á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1909.—El Secretario.

Mayo 13-N° 593 v-28-mayo.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros.

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 12 del corriente mes, se convoca á los señores accionistas nuevamente á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 del actual á las 8 30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Victoria 536, cuya Asamblea, de acuerdo con los estatutos sociales, quedará constituida con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el número de los accionistas que representen.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. — El Secretario. 11 Mayo N° 571-v-22 Mayo.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

Se cita á los miembros de la Logia Confraternidad Argentina á concurrir á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1909 á las 8 1/2 de la noche en su local Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del balance y memoria anual.

2° Elección de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Presidente: Francisco B. Serp.—Secretario: Abelardo Alvarez

12 Mayo N° 578 v-19 mayo.

Ministerio del Interior

Monturas para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase á licitación para el día 7 de Junio del corriente año, para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones y el modelo respectivo pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. —El Subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Art 1° Llámase á licitación para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales, en un todo iguales á la muestra existente en el Ministerio, en cuanto á su forma y calidad.

Art. 2° El número de monturas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlo ó disminuirlo si fuera necesario, como asimismo el de rechazar el total de las propuestas.

Art. 3° Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 4° Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos m/n de c/l y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor de (3 %) tres por ciento del total de su importe, el que será doblado por la parte cuya propuesta se acepte.

Art. 5° No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

b) Las que no vengan con sus precios en pesos m/n de c/l.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando ó disminuyendo los precios.

d) Las que no se presenten antes de la hora señalada en el Art 6°.

Art. 6° La licitación tendrá lugar el día 7 del mes de Junio del corriente año, á las 4 p. m

Art. 7° La entrega se hará dentro de los (30) treinta días de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

Art. 8° La casa cuya propuesta sea aceptada recibirá del Ministerio una planilla en el que se determine el número de monturas que deberá remitirse á cada Gobernación, como asimismo las órdenes de transportes y notas respectivas para la tramitación del despacho en las oficinas de la Aduana.

Art. 9° El pago se hará al contado, previo los trámites ordinarios.

Art. 10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—P. S. Alcácer, Subsecretario.

v 7 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 4 de Junio á las 3 p. m. El Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vapor «Perseverancia» ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y secretario de la repartición quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde la fecha visitar el vapor en la Dársena Sud al costado del vapor Argentino de la prefectura general de Puertos. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras.—Mayo 4/909. v-4 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de impresos, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483 en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 5 de Junio próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. —El Jefe. v-5 junio.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar en la División de Administración, la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de la Policía, durante el 2° semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los in-

teresado en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para la perforación de un pozo semisurgente en el Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 11 de 1909. v 21-mayo.

Licitación para las obras de reconstrucción á efectuarse en el exterior del Cementerio del Norte, sobre la calle Vicente López, entre las de Azcuénaga y Junín. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de corriente á las 3 p m. Buenos Aires, 11 de Mayo de 1909.—El Secretario. v-19 mayo.

Licitación para la provisión de treinta caballos con destino á los servicios de la Administración Sanitaria y Dirección de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. v-17-mayo

Licitación para el blanqueo, pintura y demás refacciones á efectuar en los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. v-17-mayo

Licitación para la provisión y colocación de lámparas y arreglo de la instalación eléctrica del frente de la Intendencia Municipal de la Capital. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909. v-15 mayo.

Licitación para la provisión y colocación de lámparas, ampliación y arreglo de la instalación eléctrica del frente de la Iglesia Metropolitana Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 5 de 1909. v 15 mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón para cocina y demás dependencias, en el Hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1909—El Secretario. v-14 mayo.

Licitación para la construcción de una casilla para Recaudación en la calle Vélez Sarsfield frente á la Estación del F. C. de Trocha Angosta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909.—El Secretario. v-13 Mayo.

[illegible]

Licitación para la iluminación eléctrica y colocación de adornos en la Plaza y Av. de Mayo, durante las próximas fiestas Mayas. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. v-19-mayo.

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el frente del edificio de la Sub-Intendencia de Belgrano Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. v 19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y DE BONOS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad, de ley 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y ½ p. m. tendrán lugar las licitaciones para las amortizaciones correspondientes al vencimiento de 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente, es de $ 238236 m/n y $ 37410 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio. Buenos Aires, Mayo 10 de 1009.—El Secretario v-21-mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á D J M. Henríquez y á todos los que se consideren con derecho á 2 cajones rotulados y consignados á la persona antes nombrada, venidos en la sección «Muestras y Encomiendas» del vapor «Borgestad» paquete 355, entrado al puerto el veintitrés de Enero del corriente año y que contiene: (114) ciento catorce frascos elixir, (176) ciento setenta y seis frascos licor; que en el expediente sumario Nº 64, letra G, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo á la mercadería en cuestión una multa igual al valor de los derechos correspondientes —Lo que se comunica á los efectos de los Arts 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 12 de 1909 —A. M. Capurro. v-15-mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un baúl rotulado «S Libet» venido en el vapor «Venus» paquete 1368 entrado el 22 de Marzo del corriente año y que contiene: (21 1/2) veintiuno y medio kilos plumas avestruz» y varios pájaros disecados plumas y cueros sin preparar, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de 5 días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 16, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 8 de 1909.—A. M. Capurro. v-15 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á 4 paquetes consignados á «M. Anaclet y Penchot» nº 799/802, venidos en el vapor «Cap Blanco» paquete 1359, entrado el 27 de Marzo del corriente año y que contiene: (6 1/2) seis kilos quinientos gramos tejido de seda mezclas para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 71 letra V. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Mayo 10 de 1909.—A. M. Capurro. v 15 mayo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la traslación y ubicación de un galpón en el Puerto de la Capital, la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Av. Oeste) el día 15 del Mayo á las 3 p m. pudiendo los interesados consultar al pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Roberto Basvilbaso. v-15 Mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja la Sra. Anunciada Piacinini de Verreschi, acogiéndose á los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349 en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración D. Luis Verreschi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—El Secretario. v-18-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Luisa Z. de Estrada y María de los Dolores Estrada Zeils, en su carácter de viuda é hija, respectivamente del ex empleado D Narciso de Estrada.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909. El Secretario. v-14 Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Ramona T. de Colman, por sí y su hija Martina Colman, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del ex agente de policía, don Jacinto Colman.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909. — El Secretario. v-14 Mayo.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Habilitado del Juzgado Letrado de Misiones D. Bernardo D. Peralta, para que dentro del término de nueve días comparezca ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 14.270,00 bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Mayo 3 de 1909.—Los Secretarios. v-15 Mayo.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex escribiente del Distrito de Reclutamiento y Movilización Nº 43-Córdoba D. Justino A. González, para que dentro de ese mismo plazo se presente ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 133,33, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 7/909.—Los Secretarios v-28 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Secretario.

v. 21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la balandra Nacional «Catalina Anita» Nº 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previéndose que si vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909. Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-1º Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Sufferm», con el número 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-18 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensancha del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario.

v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909.

v-2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909.

v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario

v- 1º Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C-5355-1906. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Señor Director de la División de Minas, Geología é Hidrología. Habiéndose labrado el pozo de ordenanza en la mina «Margarita», de mi propiedad, situada en el Territorio del Neuquen, sección 33, vengo á solicitar su mensura en la siguiente forma: Del esquinero más al Sur de la mina «Reina Hortensia», se trazará una recta de 300 metros en dirección Sur, 56º21' Oeste, que será su lado mayor, coincidiendo con el límite Oeste de la mina «Clorinda», del extremo de esta recta se trazará otra de 200 metros perpendicular á ella, en dirección Norte 33º59' Oeste, que será paralela al límite Sur de la mina «Reina Hortensia», cerrando el rectángulo con una paralela á la primera. La labor legal está á 175 metros al Sud 56º21' Oeste y 35 metros al Norte 33 grados, 91' Oeste del esquinero citado. La vecta tiene un requesto aproximado de 45º, siendo su único lindero la mina «Julia».—Enrique Cibils.—Buenos Aires, Abril 3 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la estaca mina de la mina «Reina Hortencia», denominada «Margarita» situada en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. Habiendo quedado en forma dicha petición, después que el recurrente hubo indicado que debía decir límite N. O. de la mina «Clorinda» en donde decía límite O. de la mina «Clorinda» límite S. O. de la mina «Reina Hortencia» por límite S. de la mina «Reina Hortensia» y N. 33º39'6 en lugar de N. 33º59'0 y N. 33º91' corresponde disponer las publicaciones que ordena el Art. 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 3 de 1909.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 451-v-13 mayo.

Exp. C-5356-1906.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Señor Director de la División de Minas, Geología é Hidrología: Habiéndose labrado el pozo de ordenanza en la mina «Clorinda» de mi propiedad, situada en el Territorio del Neuquen Sección 33, vengo á solicitar su mensura en la siguiente forma: Del esquinero más al Sud de la Mina «Esperanza» se trazará una recta de 300 metros en dirección Sur 56º21' oeste que será su lado mayor; del extremo de esta recta se trazará otra de 200 metros perpendicular á ella en dirección Norte 33º59' oeste que será paralela al límite Sur de la mina «Esperanza» cerrando el rectángulo con una paralela á la primera. La labor legal está á 250 metros al Sud, 56º21' oeste y 100 metros al Norte 33º91' oeste del esquinero citado La vecta tiene un requesto aproximado de 45º siendo su único lindero la mina «Julia».—Enrique Cibils.—Buenos Aires, Abril 3 de 1909.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la estaca mina de la mina «Esperanza» denominada «Clorinda» situada en el Territorio del Neuquen, Distrito minero de Milla Milchicó y Malal Caballo. Habiendo quedado en forma dicha petición después que el recurrente hubo indicado que debía decir límite S. O. de la mina «Esperanza», en donde decía límite S. de la mina «Esperanza» y 100 metros al N. 33º39' O. en lugar de 100 metros al N. 33º91' O. corresponde disponer las publicaciones que ordena el Art. 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 3 de 1909.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 452-v-13 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R. 4339/1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra Julio Rosa soltero, con domicilio en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de

Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en la Caleta Olisia en forma de rectángulo de cinco mil metros de frente al Océano Atlántico por cuatro mil metros de fondo, el vértice S. E. de la valiza de la Caleta Olisia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. —Julio A. Rosa.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho siendo las dos y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Agosto 25 de 1908—Pase á la División minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas, (hijo). —Agosto 26/908. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.—Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología. Francisco J. Oliver en su carácter de Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de D. Julio Rosa en el exp. R. 4339. 1908 se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 10 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. C. Muñoz y Pérez al cual se superponía mi solicitud presentada el 22 de Agosto de 1908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge en la Coleta Olisia en forma de rectángulo de cinco mil metros de frente al Océano Atlántico por cuatro mil metros de fondo, el vértice S. E. del rectángulo se encuentra sobre la costa á mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olisia. Es justicia. Francisco Oliver. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve á las once y media ante meridiano. Conste Garrido. Marzo 13 de 1909 Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el exp: R. 4339. 1908 y demás efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, Secretario. Buenos Aires, Abril 15/908. Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd, la presente solicitud de cateo en la cual la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de D. Julio Rosa solicita la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Salvador A. Pratto cesionaria del Sr. C. Muñoz y Pérez en el exp: M. 6716,07 cuyo permiso ha vencido con fecha 10 de Marzo. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escritura General de Gobierno con fecha Marzo 11/909, y estando libre en esa fecha la zona solicitada, según los planos, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado en la siguiente forma: Al S. E. una recta de dirección S. 68 30. O que arranca de un punto de la costa del Golfo San Jorge situado á mil mts. al S. E. de la Baliza de Caleta Olisia medidos sobre la costa, al N. O. una paralela á la anterior situada á cinco mil metros de distancia al N. E. la costa del Golfo San Jorge y al S. O. una recta de dirección N 2 30. O. que con los otros límites mencionados encierra una superficie de dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 16/909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 543-v-18-mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. Nº 6509. 1907.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Ernesto S. Maglione, casado, comerciante, con domilio legal en la calle Méjico 1894, ante V. E. se presenta y con arreglo á derecho expone: Que haciendo uso de los derechos que le acuerda la ley de la materia, viene á solicitar se le conceda un permiso de exploración y cateo en el Territorio del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación será la siguiente: 25 kilómetros al Norte de la perforación que actualmente efectúa la División de Minas, Geolgía é Hidrología en Comodoro Rivadavia, y á partir de la costa de Océano Atlántico se trazará una línea en dirección de Este á Oeste de dos mil metros de largo, diez mil metros al norte se le trazará una paralela de iguales dimensiones uniéndose los extremos de ambas con perpendiculares de Sud á Norte de diez mil metros de largo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está labrado, cercado, ni cultivado. A lo efectos que hubiera lugar manifiesto que el objeto de esta exploración es verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. E. S Maglione.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Diciembre de mil novecientos siete, á las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de fecha catorce del mes que rige, que también conoce el interesado.—Conste. Garrido.—Diciembre 23 de 1907. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 26 de 1907.—Pase á informe de minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1908 —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut.—Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que se encuentra fuera de la zona de veinticinco kilómetros de radio reservado al rededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1908.—Excmo. Señor: Tengo el honor de elevar á V. E. el presente expediente manifestando, en cumplimiento á la orden de fecha Diciembre 23 de 1907 que corresponde darle el trámite de costumbre, según se desprende del informe de la Sección Minas, que antecede —E. Hermitte.—Febrero 7 de 1908.—Vuelva á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo) —Buenos Aires, Febrero 10 de 1908 —Regístrese.—Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 545-v-18 mayo,

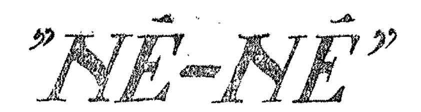
Exp. L. 3924 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Héctor Recalde, mayor de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo 861, en representación del Sr. César López Camelo, á S. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio del Chubut, Bahía Solano viene á pedir se le conceda de acuerdo con el Art 23 del Código de Minería un permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicará en la forma siguiente: Del límite Norte Oeste del cateo letra M. 6509, 1907, se trazará una línea de 2300 metros con dirección Oeste, de los extremos de esta línea se trazarán dos paralelas con dirección al Sud de 9700 mts. uniéndose los extremos de ambas paralelas con una línea de 2300 metros para cerrar el área solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es justicia.—Héctor Recalde.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos ocho, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 31 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Agosto 1 de 1908. Notifíquese al interesado para que justifique su personería y pase á Minas.—p/a Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909, Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de D. César López Camelo. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la profesión del Sr. López Camelo era hacendado y salvado al manifestar su conformidad con la ubicación dada, á su pedimento, el error en que había incurrido al inscribir en la solicitud nueve mil setecientos mts. por ocho mil setecientos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, aunque se produzca superposición según los planos de esta Sección, con el permiso de cateo L. 291,08. del Sr. Carlos Lavagna, pues dicho expediente está paralizado y el solicitante del presente permiso insiste en su pedimento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil setecientos metros de N. á S. por dos mil trescientos de E. á O tal que su vértice N. E. se halle á 2000 metros al O. y 10 000 al N. de un punto de la costa situado á 25 kilómetros al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº544-v-18 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

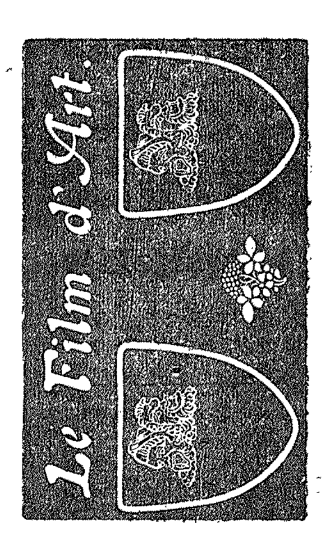
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 26 039



Abril 27 de 1909.—Rivera Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66. v 13 mayo.

Acta nº 26.156



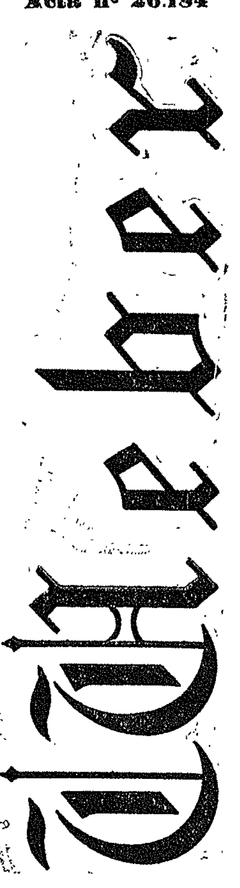
Mayo 5 de 1909—Société Le Film D'Art.—Películas y cintas cinematográficas clases 11 y 80 (ampliada). v-18 mayo

Acta nº 26.189

"Palais de L'Elegance"

Mayo 7 de 1909.—Vachon & Lachaize, Charpail & Pellet.—Artículos de las clases 1 á 79. v 15 mayo.

Acta nº 26.184



Mayo 6 de 1909.—The Aeolian Company.—Artículos de las clases 76. v 13 mayo.

Acta nº 26.182

«Nimrod»

Mayo 6 de 1909.—Joseph Banham.—Artículos de las clases 12 y 28 v 13 mayo.

Acta nº 26.183

«Ferrovose»

Mayo 6 de 1909.—Brochard & Cía.—Productos químicos y especialidades farmacéuticas, clases 11 y 79. v 13 mayo.

Acta nº 26.185

«Sarsfield»

Mayo 6 de 1909.—Brüning & Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v 13 mayo

Acta nº 26.190



Mayo 7 de 1909.—The Distillers Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v 14 mayo.

Acta nº 26.199

PATHÉ FRÈRES 14 RUE FAVART PARIS

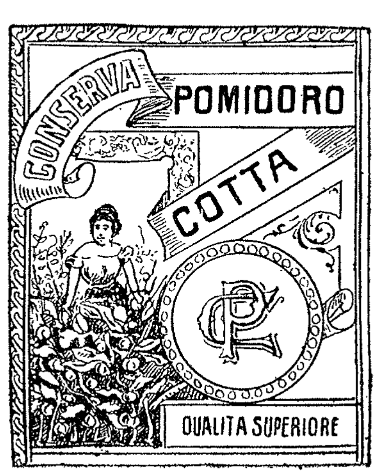
Mayo 10 de 1909.—Max Glückmann.—Cintas y películas cinematográficas y aparatos cinematográficos, clases 11, 22 y 80. v 17 mayo.

Marca renunciada Nº 21.011



Concedida en Junio 30 de 1908 á La Compañía de Asfaltos Naturales, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v 13 mayo.

Acta nº 26.194



Mayo 8 de 1909 — Andrés Placentini. — Artículos de las clases 61 á 71. v-15 mayo.

Acta nº 26 200



Mayo 10 de 1909.—Hirschberg & Cía., Limitada.—Mantillas de fieltro, clase 26. v 17 mayo.

Acta nº 26.177

LE RÊVE DE MADELON

Marzo 5 de 1909 — A. Picard y Fils. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 26.198



Mayo 8 de 1909 — Idris & Co. Limited. — Artículos de las clases 1 á 79. v-15 mayo.

Acta nº 26.191





Mayo 8 de 1909—L. Becchi & Leonardi.—Artículos de las clases 33 y 73. v-15 mayo.

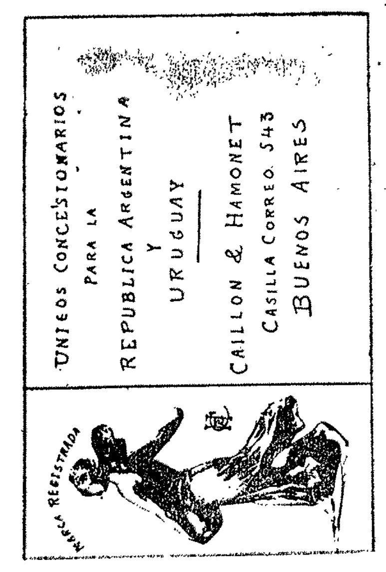
Acta nº 26 195.





Mayo 8 de 1909—Manuel Beltrán y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 mayo.

Acta nº 26.197



Mayo 10 de 1909—Caillon y Hamonet.—Artículos de las clases 11, 32, 33, 58, 68, 69 y 79. v 17 mayo.

Acta nº 26.198





Mayo 10 de 1909.—Salvador León.—Artículos de las clases 61 á 70. v 17 mayo.

Acta Nº 26.196

« CALORIS »

Mayo 8 de 1909—Gath & Chaves, Sociedad Anónima.—Botella para conservar líquidos á una misma temperatura, clases 38 y 40. v 15 mayo.

Acta nº 26.192

« A J A X »

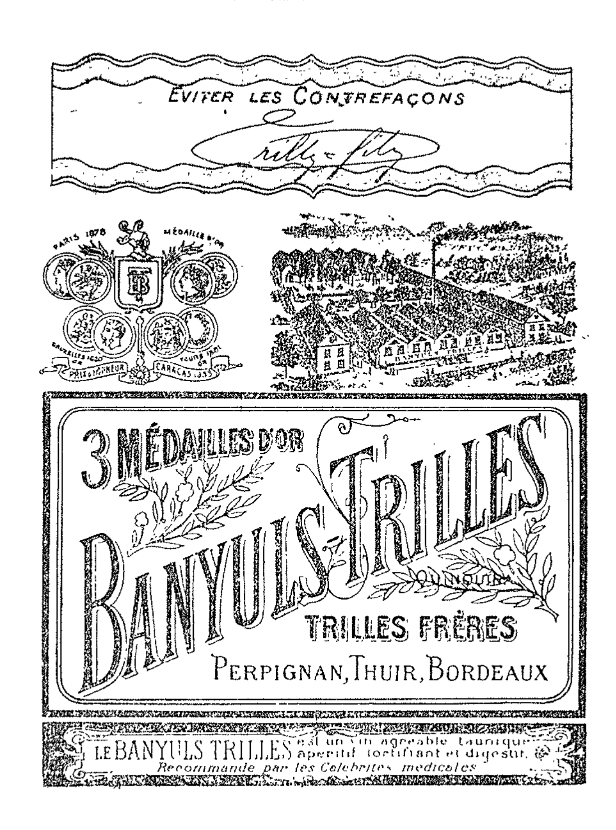
Mayo 8 de 1909 — Juan Sorsci. — Bombas para apagar incendios con productos químicos, clase 22. v-15 mayo.

Acta nº 36.148

MAPPIN & WEBB

Mayo 4 1909.—Mappin & Webb.—Artículos de las 1 á 79. v 14 mayo.

Acta nº 26.207



Mayo 11 de 1909.—Henri Trilles.—Artículos de las clases 61 á 79. v 18 mayo.

Acta nº 26.208



Mayo 11 de 1909.—Enrique Moga.—Artículos de las clases 68 y 69 v 18 mayo.

Acta nº 26.205

«A La Maison De Lingerie»

Mayo 11 de 1909.—Quiroga, Villar y Cía.—Artículos de las clases 47 á 54 y 58. v-18 mayo.

Acta Nº 26.204

«La Europea»

Mayo 11 de 1909.—Raffo, Rosso, Gerino & Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 menos pan y masas. v-18 mayo.

Acta nº 26.187

«Hubertus»

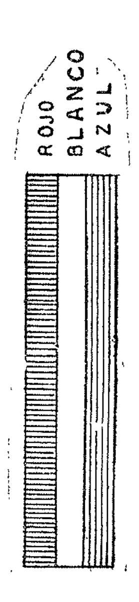
Mayo 7 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 15 mayo.

Acta nº 26.188

«Vero Torchione»

Mayo 7 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 15 mayo.

Acta nº 26.201



Mayo 10 de 1909.—Luis Gaya & Cía.—Tejidos en general, clases 44 á 47. v 17 mayo.

Acta nº 26.181

«American»

Mayo 6 de 1909.—Corporación Comercial Sud Americana.—Cajas registradoras, clase 22. v 13 mayo.

Acta nº 26.186

«Garantie»

Mayo 7 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 15 mayo.

Acta nº 26.203

«Café Bahía»

Mayo 11 de 1909.—Manuel Tavares Agrellos.—Artículos de la clase 67. v-18 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional